INFORME EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP PERIODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024, MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Arauca, diciembre de 2024

INFORME EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP PERIODO 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024, MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Ing. RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA

Gobernador del Departamento de Arauca

GERMÁN ALBERTO LEÓN CORONEL

Secretario de Planeación Departamental

ANA HERCILIA GALVIS RODRIGUEZ

Profesional Universitario

Secretaría de Planeación Departamental

Arauca, diciembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 9

LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES SGP PARA LA VIGENCIA 2023 13

OBJETIVOS 14

Objetivo General 14

Objetivos Específicos 14

Gestión financiera y administrativa 14

Cumplimiento de disposiciones legales 14

Evaluación Social 15

Actuaciones frente a posibles irregularidades 15

Asistencia técnica diferencia 15

ALCANCE DEL MANUAL 16

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y REQUISITOS LEGALES DEL SGP 16

Identificar la información requerida 16

Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO 16

Base de asignación recursos del SGP 17

Información complementaria 17

Plan Operativo Anual de Inversiones 18

Plan Indicativo 18

Ejecuciones presupuestales 18

Cierre Fiscal 18

Liquidaciones presupuestales 18
Plan de Desarrollo Territorial 18
Marco Fiscal de Mediano Plazo 18
Extractos bancarios de las cuentas maestras en la que se administran los recursos del SGP 18
Contratos 18
Información Servicio de la deuda 19
Bancos de proyectos municipales 19
Informes de gestión para rendición de cuentas 19
Identificar la base normativa y jurídica aplicable para la vigencia y los aspectos legales a verificar 19
Distribución de los recursos 19
Condiciones normativas específicas 19
Analizar la información municipal conforme a la base normativa y jurídica 20
Criterios de evaluación 20
Observar la adecuada presupuestación y ejecución del total de los ingresos del SGP 21
Disposición legal a verificar 22
Información básica 22
Ver Anexo 1 22
Tabla 3. Calificación de la incorporación de ingresos 23
Informe 23
Cumplimiento de las destinaciones sectoriales de gasto conforme a la ley 23

Disposición legal a verificar 24
Información básica 24
Cálculo del indicador 24
Resultados 24
Tabla 4. Calificación de la ejecución de gastos 24
Informe 25
INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES (IICRL) .. 25
Aspectos iniciales por considerar 26
Recuerde 26
Cálculo del Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) para la vigencia 2023 27
Tabla 6. IICRL 2023 para municipios no certificados en educación y/o salud 28
Recomendaciones por sector según la fuente de recursos del SGP 30
Ejemplo numérico 31
Interpretación del IICRL 32
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DEL SGP EN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES 33
Informe consolidado de todos los municipios del departamento 33
Informe por municipio 34
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 715 DE 2001 35
INFORME Y ANÁLISIS ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDÍGENAS 36
Informe sobre la ejecución de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas 36

Análisis de la dinámica de inversión sectorial 38
Alimentación escolar 38
Educación 38
Salud 39
Ribereños 39
Otros sectores 40
EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES SGP PRIMER SEMESTRE DE 2024 40
Consideraciones metodológicas generales 42
Muestra 42
Relación de municipios que no reportaron información en los términos previstos 42
Dificultades 42
Aspectos a mejorar 43
CONSISTENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL INGRESO CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 43
Por conceptos Ingreso del Sistema General de Participaciones 45
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE ARAUCA- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024-SICODIS 46
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE ARAUQUITA- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024 -SICODIS 46
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE CRAVO NORTE- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024 -SICODIS 47

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE FORTUL- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024 -SICODIS 48
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024 -SICODIS 48
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE SARAVENA- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024 -SICODIS 49
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE TAME- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024 -SICODIS 50
DISTRIBUCIÓN SGP-SICODIS VS. INGRESO MUNICIPIO CUIPO DPTO DE ARAUCA, PRIMER SEMESTRE DE 2024 50
Resultados por componentes de ingreso con la calificación de indicadores de los recursos del SGP, vigencia 2024, primer semestre, enero a junio de 2024 53
Educación – Calidad 53
Salud -Régimen Subsidiado y Salud – Salud Pública 54
Salud - OFERTA 57
Asignación Especial - Alimentación escolar 60
Propósito General 62
CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO FINANCIADA CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PRIMER SEMESTRE DE 2024 65
Educación – Calidad 68
Salud Régimen Subsidiado y Salud Pública 68
Agua Potable y Saneamiento Básico 73
Alimentación Escolar 74

Propósito General 75
Propósito General – Cultura 76
Propósito General – Deporte 77
Propósito General Libre Destinación 78
Propósito General Libre Inversión 79
INFORME Y ANALISIS ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDIGENAS 80
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AESGPRI - MUNICIPIOS DEL DPTO DE ARAUCA 82
EJECUCIÓN DE INGRESOS AESGPRI 2024 PRIMER SEMESTRE..... 83
RELACIÓN % EJECUCIÓN DE INGRESOS ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDIGENAS SGP- SICODIS 2024 84
EJECUCIÓN DE GASTOS ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDIGENAS SGP 86
RELACIÓN EJECUCIÓN DE GASTOS / ASIGNACIÓN DE RECURSOS AESGPRI ... 87
CONCLUSIONES..... 90
RECOMENDACIONES 92

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Planeación Departamental del Departamento de Arauca, presenta el informe Evaluación Semestral de Cumplimiento Requisitos Legales Sistema General de Participaciones -SGP, del periodo 01 de enero al 30 de junio de 2024, municipios del Departamento de Arauca, en el que se reflejan los resultados de la evaluación realizada a los siete (7) municipios del Departamento de Arauca donde se verifica la adecuada incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, según lo previsto por las Leyes 715 de 2001 (artículo 90), 1176 de 2007 y normas complementarias.

Para realizar esta Evaluación, se contó con el Manual de Lineamientos para la Evaluación SGP Requisitos Legales vigencia 2023 y 2024, enviado a las Gobernaciones por la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial del Departamento Nacional de Planeación –DNP-, Entidad que diseñó la metodología a ser aplicada y realizó capacitación a los servidores públicos de la Secretaría de Planeación Departamental y envió el Ranking sobre el Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales - IICRL, para la vigencia 2023, de esta manera, se obtiene el nivel de cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos a los municipios del Departamento de Arauca: Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón y se toma como guía para la vigencia 2024- primer semestre.

La Gobernación de Arauca realizó la evaluación y consolida la información en el presente documento, con el cual se pretende contribuir a evaluar la gestión y mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos, la ejecución de los ingresos y ejecución de los gastos, para que la inversión pueda tener más cobertura y se mejore la calidad de la información reportada y registrada en el CUIPO, se contó con la participación de los siete municipios, a los que a través de sus funcionarios de las Secretarías de Planeación y Hacienda Municipales, se socializó por parte de la Secretaría de Planeación Departamental, el Manual de Lineamientos para la Evaluación de Requisitos

Legales SGP, vigencias 2023 y 2024, remitido por el DNP y Ranking Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales - IICRL.

Los resultados de la presente evaluación se dan conocer a las administraciones municipales, la comunidad, el Departamento Nacional de Planeación -DNP, como aporte al fortalecimiento institucional.

Para el caso del Departamento de Arauca, se verificó la información reportada por los municipios en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO, ejecuciones de ingresos y ejecuciones de gastos, correspondiente al segundo trimestre de 2024, se cruzó la información con la reportada en el Sistema de información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS), última doceava de 2023 y once doceavas del 2024, para los sectores de salud, agua potable y saneamiento básico, alimentación escolar, propósito general (Cultura, deporte, Libre Destinación y Libre Inversión); para el sector de calidad educación, las doce doceavas; se realizaron los cálculos correspondientes a cada municipio del Departamento de Arauca, se aplicó la Metodología del cálculo del indicador %Ejecución de ingresos y la Metodología del cálculo del indicador % Ejecución de egresos. En la presente evaluación se contó con la participación de los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame. Con este documento se pretende contribuir al fortalecimiento de la gestión presupuestal de nuestros municipios. El informe abarca tres partes, la primera parte, donde se plasma lo contemplado en el Manual de Lineamientos para la Evaluación SGP Requisitos Legales vigencias 2023 y 2024, la segunda parte, La Evaluación a los componentes de Asignaciones Sectoriales (Salud, Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico -APSB), Propósito General (Cultura, Deporte, Libre Destinación, Libre Inversión) y Asignación Especial - Alimentación Escolar y la tercera parte, Informe sobre la ejecución de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas- AESGPRI.

A continuación, se relaciona el MANUAL DE ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DE REQUISITOS LEGALES PARA LA VIGENCIA 2023 - 2024, dispuesto por el DNP, documento que contiene la metodología para la evaluación, el cual sirvió de Guía para realizar la Evaluación municipal de requisitos legales del SGP.

El Sistema General de Participaciones (SGP)[1] corresponde a los recursos que la Nación trasfiere, por mandato constitucional, a los departamentos, distritos y municipios, y a los resguardos indígenas para atender y financiar adecuadamente las competencias en la garantía de derechos y la prestación de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico y los denominados de propósito general, conforme a lo establecido en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, la mayoría compilados en los decretos 1068, 1077 y 1082 de 2015, y 780 de 2016. El SGP esté compuesto por: i) un grupo de asignaciones especiales y ii) un grupo compuesto por las asignaciones sectoriales y su distribución se realiza conforma a los establecido en el Manual para la Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones (DNP, 20023). Estos recursos son incorporados en el presupuesto de las entidades territoriales en los sectores establecidos en la Ley 715 de 2001, cuya programación y ejecución durante cada vigencia deberá realizarse bajo programas y proyectos prioritarios de inversión social, los cuales son incluidos en el plan de desarrollo y los presupuestos anuales de cada entidad territorial. Su importancia respecto al cumplimiento de los fines del estado y de las competencias de las entidades, radica en la destinación de estos recursos, para financiar los servicios a cargo de las entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos), sea para destinación específica en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, al igual que en otros sectores, denominados de Propósito General, que incluye una proporción de libre inversión, destinados al gasto social priorizado por las entidades territoriales. También, el sistema SGP cuenta con unas asignaciones especiales, recursos que buscan financiar el programa de alimentación escolar y las acciones propias de los municipios ribereños del río Magdalena. La Asignación Especial del Sistema General de Participaciones, también comprende una destinación específica para para los Resguardos Indígenas (AESGPRI), recursos que les son

transferidos a los resguardos indígenas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 356 de la Constitución Política y por los artículos 2º y 83 de la Ley 715 de 2001, para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Su ejecución debe atender las disposiciones contenidas en el Decreto 1953 de 2024. Todos los municipios y distritos pueden destinar a libre inversión, es decir a financiar los sectores y programas que hagan del Plan de Desarrollo de la entidad territorial y de acuerdo con las competencias asignadas por la constitución y la Ley el monto de recursos restante después de destinar el 8% para deporte; el 6% para cultura; el 42% para libre destinación en el caso de los municipios en categorías 4, 5 y 6; y el 10% para FONPET en el caso de los municipios con pasivo no cubierto (DNP; 2023). En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde transferir los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por dichos conceptos. La programación del ingreso y la ejecución del gasto de los recursos del SGP, así como el reporte de la información mediante los instrumentos dispuestos para ello, es responsabilidad de la entidad territorial, y el departamento a través de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, quienes deben realizar la evaluación de la gestión y la eficiencia, de conformidad a los ordenado por las normas vigentes.

---

1 El Sistema General de Participaciones está conformado por cinco asignaciones sectoriales (educación, salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general), y cuatro asignaciones especiales (resguardos indígenas, municipios ribereños del Rio Magdalena, Fondo de Pensiones Territoriales y alimentación escolar).

De este modo, se tiene que el SGP está constituido por dos componentes: asignaciones especiales y asignaciones sectoriales, los cuales se resumen en el siguiente gráfico:

Gráfico 1 - Distribución SGP

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales del DNP

LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES SGP PARA LA VIGENCIA 2023

El artículo 90 de la Ley 715 de 2001, establece que “las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, deberán elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, cuya copia se remitirá al Departamento Nacional de Planeación y deberá ser informado a la comunidad por medios masivos de comunicación”. Asimismo, la citada Ley establece que el contenido de los informes deberá determinarlo cada departamento, garantizando como mínimo una evaluación de la gestión financiera, administrativa y social, en consideración al cumplimiento de las disposiciones legales y a la obtención de resultados, conforme a los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación. Para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal, a través de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial del Departamento Nacional de Planeación (DNP), presenta los lineamientos y orientaciones que les permita a las Secretarías Departamentales de Planeación o quien haga sus veces, adelantar la evaluación de la gestión realizada por los municipios de su jurisdicción de

los recursos del SGP de la vigencia fiscal 2023 y 2024. Es importante señalar, que la evaluación adelantada en el marco del artículo 90 de la Ley 715 de 2001, es independiente de las actividades realizadas en cumplimiento de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control a los recursos del SGP, contempladas en el Decreto Ley 028 de 2008, a cargo del DNP y el Ministerio de Hacienda; y de la función del control fiscal que le compete a la Contraloría General de la República y/o las Contralorías Territoriales, así como del control disciplinario que ejerce la Procuraduría General de la Nación y las Personerías Municipales. Las orientaciones presentadas en este documento buscan identificar fortalezas, debilidades y riesgos, que presentan las entidades territoriales respecto a la gestión de los recursos del SGP en cada una de sus asignaciones, de manera que se complementen con los criterios de los departamentos, para cumplir su obligación legal.

OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer los lineamientos para que las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, realicen la evaluación de la gestión y la eficacia, que incluya una evaluación de la gestión financiera, administrativa y social, sobre el uso y aplicación de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de los municipios de su jurisdicción.

Objetivos Específicos.

Gestión financiera y administrativa. Determinar la adecuada incorporación de los ingresos y la ejecución eficiente del gasto en el presupuesto municipal o distrital de los recursos asignados del SGP.

Cumplimiento de disposiciones legales**.** Hacer un balance del cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales sobre la destinación y uso de los recursos del SGP, de conformidad a la constitución y las normas vigentes. A la vez que brindar los insumos necesarios para formular la estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los municipios de la jurisdicción.

Evaluación Social Tener en cuenta los criterios de seguimiento de la ejecución del plan de desarrollo municipal, considerando las metas y resultados de los indicadores sociales, con cargo a cada fuente de recursos del SGP, de la vigencia evaluada, así como los reportes que se realicen a través del Kit de Planeación Territorial – KPT o su equivalente SisPT[2] , el Catálogo de Productos del DNP[3] y el Manual de Clasificación Programático del Gasto público del DNP (2023)[4] , que establece la relación entre el gasto de inversión y los bienes y servicios entregados, mediante el análisis de los resultados esperados en cada programa.

Actuaciones frente a posibles irregularidades En cumplimiento del artículo 89 de la ley 715 de 2001, remitir a los organismos de control las posibles irregularidades detectadas respecto a la destinación, uso y administración de los recursos del SGP, para que dichas entidades, en el marco de sus competencias definan los procedimientos a seguir.

Asistencia técnica diferencia La Secretaría Departamental de Planeación o quien haga sus veces en el marco del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, podrá realizar asistencia técnica diferenciada a los municipios que presenten bajos resultados en la evaluación de la gestión y cumplimiento de los requisitos legales del SGP, con el fin de asegurar una adecuada administración y gestión de los recursos del SGP.

---

2 La herramienta KPT está en proceso de transición hacia el Sistema de Planeación Territorial (SisPT) como plataforma que contiene los insumos necesarios para la elaboración, seguimiento y reportes de los planes de desarrollo territoriales y los proyectos estratégicos.

3 Ver Catálogo de Productos en DNP https://mgaayuda.dnp.gov.co/

4 DNP - Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, 2023. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Manual%20de%20clasificaci%C3% B3n.pdf

ALCANCE DEL MANUAL

Establecer los lineamientos y orientaciones metodológicas dirigidas a las Secretarías de planeación Departamentales o quien haga sus veces, encargadas de realizar los informes semestrales sobre la gestión de los recursos del SGP a los municipios de su jurisdicción, en cumplimiento del artículo 90 de la ley 715 de 2001 y demás disposiciones asociadas sobre la materia.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y REQUISITOS LEGALES DEL SGP

Identificar la información requerida La secretaría departamental de planeación o quien haga sus veces, debe definir las fuentes de información con las cuales va a realizar el informe y cuáles serán los mecanismos para la obtención y validación de esta. Para ello, como mínimo, deberá tener en cuenta los reportes enviados por las entidades territoriales en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN). Asimismo, la base de asignación según documentos de distribución del SGP del DNP, para la vigencia 2023 (doce doceavas 2023 sector educación, última doceava 2022 y once doceavas 2023 demás sectores), como las correspondientes para la vigencia 2024.

Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO Comprende los reportes que las entidades territoriales realizan a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) Integrado en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), conforme a los términos definidos por la Contraloría General de la República (CGR) través de la Resolución Orgánica 0063 de 2023[5] y sus modificatorias, según la Tabla 1:

Tabla 1. Periodo de rendición de información en CUIPO.

Periodo	Corte de información	Plazos máximos de reporte	Fecha reporte extemporáneo
1er Trimestre	Del 1° de Enero al 31 de marzo	30 de abril	No aplica
2do Trimestre	Del 1 de enero al 30 de junio	31 de julio	No aplica
3er Trimestre	Del 1° de Enero al 30 de septiembre	31 de octubre	No aplica
4to Trimestre o anual acumulado	Del 1° de Enero al 31 de diciembre	20 de febrero siguiente vigencia	20 de marzo de la siguiente vigencia[5]

Fuente: Elaboración propia - disposiciones de la Resolución No 0063 de 2023 CGN

En consonancia con lo anterior y en cumplimiento a los términos establecidos por el citado órgano de control, es de suma importancia que las Secretarías de Planeación Departamental adelanten el acompañamiento técnico a los municipios de su jurisdicción, que propenda por el reporte del CUIPO con oportunidad y calidad, sin olvidar, que el no reporte puede acarrear procesos sancionatorios.

5 Según la Resolución No 063 de 2023 de la CGR. Artículo 21. Errores e inconsistencias en el envío de la información. Sin perjuicio de los procesos sancionatorios a que haya lugar por la calidad de la información, las entidades que envíen la información del cuarto trimestre (anual acumulado) dentro del plazo previsto en el artículo anterior, pero que hayan incurrido en errores y/o inconsistencias, podrán reportar la información corregida hasta el 20 de marzo. Para lo anterior, se requiere la autorización del Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la CRG, previa solicitud debidamente soportada, presentada por el representante legal de la Entidad, hasta el 10 de marzo. Artículo 22. Omisión en el envío de la información. Las entidades que no reporten la información dentro de los plazos previstos en el artículo 20, de esta resolución, no podrán hacerlo en un plazo posterior.

Base de asignación recursos del SGP Para el análisis de la asignación de los recursos del SGP se debe tener en cuenta los documentos de distribución SGP para la vigencia (doce doceavas sector educación; última doceava y once doceavas demás sectores) que será consultada en la página web del DNP, y el Sistema de información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS)

Información complementaria Se recomienda a las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, complementar la información anterior a partir de informes adicionales que considere pertinentes para evaluar la planeación territorial y la ejecución de los recursos del SGP tales como:

Plan Operativo Anual de Inversiones**:** Instrumento que vincula el Plan de Desarrollo Territorial con el Sistema Presupuestal.

Plan Indicativo Instrumento de planeación estratégica en el que se especifica el alcance de las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Territorial.

Ejecuciones presupuestales Comprende el registro presupuestal de los ingresos y gastos, los cuales deben ser de caja en el ingreso y de causación en el gasto, es decir lo recibido y lo comprometido, incluyendo la incorporación de rendimientos financieros y recursos del balance.

Cierre Fiscal Documento de seguimiento al resultado fiscal del Sector Público, el cual debe contener el resultado de las conciliaciones, las cuentas por pagar y reservas

Liquidaciones presupuestales Documento que clasifica los gastos de inversión a niveles de programas y subprograma; de los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y gastos de inversión de los órganos que conforman el presupuesto de la respectiva entidad territorial.

Plan de Desarrollo Territorial Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante el período de gobierno, que incluye el Plan Plurianual de Inversiones.

Marco Fiscal de Mediano Plazo Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público departamental, distrital o municipal, que tiene como base las operaciones efectivas, en consideración a las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el Programa Anual de Caja.

Extractos bancarios de las cuentas maestras en la que se administran los recursos del SGP Documento expedido y certificado por la entidad financiera en la cual está aperturada la cuenta maestra que registra los movimientos detallados que hubo para cada mes.

Contratos Comprende los documentos y soportes de la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, dentro de los que se encuentran: estudios previos, actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio,

terminación y liquidación; garantías de los contratos suscritos con la respectiva aprobación; informes de interventoría y de supervisión, recibos a satisfacción. Adicional, debe contener la ruta URL del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

Información Servicio de la deuda Aquella que está garantizada con recursos del SGP de Propósito General para cultura, deporte, libre inversión y libre destinación, como de la participación asignada para los servicios de Agua Potable y Saneamiento.

Bancos de proyectos municipales Contiene la información de los proyectos de inversión registrados con un Código BPIM en los bancos de proyectos municipales, los cuales son financiados o cofinanciados con las fuentes del SGP, tomando como insumo la información que se encuentre registrada en los aplicativos del DNP.

Informes de gestión para rendición de cuentas los cuales incluyen información sobre la gestión pública y sus resultados referidos al cumplimiento del plan de desarrollo territorial y la ejecución del presupuesto de la vigencia. También, se podrá contemplar otras fuentes de información, instrumentos y/o técnicas que consideran pertinentes, para realizar un análisis sectorial a la destinación y uso de los recursos del SGP en los municipios.

Identificar la base normativa y jurídica aplicable para la vigencia y los aspectos legales a verificar Como fundamento básico para el ejercicio del seguimiento y la evaluación del SGP es necesario identificar los aspectos constitucionales, legales y reglamentarios que circunscriben la debida gestión de las entidades territoriales en la vigencia, para ello se priorizan los aspectos a evaluar en una tabla de verificación de requisitos legales adecuada a la vigencia fiscal. En este sentido se recomienda considerar:

Distribución de los recursos lineamientos dados en los documentos de distribución del SGP por fuentes correspondientes a la vigencia por el DNP y por los ministerios respectivos para la programación y ejecución de los recursos según la destinación y usos, conforme a la normativa vigente.

Condiciones normativas específicas Aplicables a la fecha de evaluación para los sectores de educación, salud, Agua Potable y Saneamiento Básico-

APSB, en otros sectores. Adicionalmente, la Oficina de Planeación Departamental respectiva, puede tomar como referencia los siguientes documentos publicados por el Departamento Nacional de Planeación:

▪ Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial. Disponible en el siguiente link: https://portalterritorial.dnp.gov.co/kit-financiero/#/

▪ Orientaciones para la Programación, Administración y Ejecución de los Recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) 2012. Disponible en el siguiente link: https://portalterritorial.dnp.gov.co/kit-financiero/#/

▪ Manual de Clasificación Programático del Gasto Público, Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública Versión 6.7 - febrero 2023. Disponible en el siguiente link: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Manual%20de%20cl asificaci%C3%B3n.pdf

Manual para el Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales. Disponible en el siguiente link: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/SIG/M-SP02%20Monitoreo%20al%20SGP%20de%20Prop%C3%B3sito%20General%20y%20AE.Pu.pdf

Analizar la información municipal conforme a la base normativa y jurídica En esta fase, la Secretaría Departamental de Planeación o quien hagas sus veces, efectúa el análisis de la información disponible en torno al cumplimiento de las disposiciones legales, para ello se proponen unos criterios de evaluación y componentes (observación de la adecuada presupuestación y ejecución del total de los ingresos del SGP y cumplimiento de las destinaciones sectoriales de gasto conforme a la ley[6]), que permitirán agrupar el tipo de análisis de la incorporación y ejecución de los recursos del SGP, a saber:

Criterios de evaluación Se propone calificar los resultados de la evaluación a realizar usando un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo de acuerdo con las siguientes reglas [7]:

Tabla 2. Criterios de evaluación

Situación	Ingreso	Gasto
Cumple	Cuando se incorpora y ejecuta en el presupuesto de ingreso el total del valor asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%	Cuando se ejecuta en el presupuesto de gasto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al porcentaje incorporado. Ejemplo: Si se incorporó el 85% de los recursos asignados, la calificación es 0,85	Cuando ejecuta en el presupuesto de gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al porcentaje incorporado. Ejemplo: Si ejecutó el 62% de los recursos asignados, la calificación es 0,62
Sobreestima	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%.	Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto de gasto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Reporta 0	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%	Reporta un valor de 0 en el presupuesto de gasto de los recursos del SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Cumplimiento de competencias. El municipio obtiene una calificación de 0% si la entidad incorporó/ejecutó recursos en los siguientes conceptos teniendo en cuenta su particularidad:	**Educación:** los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo.	**Educación**: los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo.
	Salud: los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.	**Salud**: los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.
	Libre destinación: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para funcionamiento o libre destinación.	**Libre destinación**: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para funcionamiento o libre destinación.
	Ribereños: Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden incorporar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.	**Ribereños**: Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden ejecutar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.
Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB[7]	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%
Problemas en las cifras	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%
No envió de la información	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%

Fuente: DNP

6 Considérese la Ley 1977 del 24 de julio de 2019 sobre este particular. Para efectos de calificación no se hace diferencia entre los valores reportados con o sin situación de fondos por los cambios en normatividad referentes a la certificación en este aspecto

7 Es importante señalar que, en el cálculo final de resultados, las calificaciones obtenidas en ingresos tienen una ponderación del 10% y las de gastos, del 90%

Observar la adecuada presupuestación y ejecución del total de los ingresos del SGP Este análisis busca verificar si los recursos totales asignados por documento de distribución SGP y efectivamente girados en la vigencia evaluada fueron ejecutados conforme al reporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, es decir, si fueron programados (se realizó su incorporación al presupuesto) y si se registra la ejecución de estos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia. Esto implica, observar si se programó en ingresos la última doceava de la vigencia anterior para las asignaciones que corresponde, más las doceavas de la vigencia para cada uno de los componentes del sistema. Para el caso de la participación de Educación, se verifica la programación de las doce doceavas para la vigencia de análisis.

Disposición legal a verificar**:** En este caso se invoca el artículo 84, de la Ley 715 de 2001. «Artículo 84. Apropiación territorial de los recursos del SGP. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios[...]» Se debe tener en cuenta que la Ley 715 de 2001 determinó la obligación de apropiar los recursos del SGP, por lo cual, si la administración municipal o el concejo dejase de realizar las modificaciones requeridas en el presupuesto de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, estaría incumpliendo lo dispuesto por el mencionado artículo. Es decir, que se **podría incurrir en un prevaricato** por omisión (en los términos del artículo 414 de la Ley 599 de 2000), o bien contravenir las disposiciones disciplinarias de la Ley 734 del 2002, como el incumplimiento de sus deberes. Por lo cual, a partir de los resultados obtenidos del cálculo del indicador propuesto para este numeral, verificar información complementaria (ver página número 11 del presente manual) que permita corroborar o desvirtuar el posible incumplimiento legal. Igualmente, se observa la aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto en lo referente a la obligatoriedad de incorporados los recursos para su ejecución en el presupuesto municipal y distrital en la vigencia en la cual ingresan.

Información básica Se requiere tomar la información del formulario de ejecución de Ingreso categoría CUIPO, correspondiente al “Recaudo total” el cual permitirá establecer la “Ejecución total de ingresos”[8], así como la asignación total anual girada para la vigencia por concepto de SGP, acorde con los conceptos a evaluar. Cálculo del indicador: Para calcular la ejecución de ingresos se divide el valor del ingreso reportado por la administración municipal obtenido en la “Ejecución total Ingresos” de la categoría de ingresos entre el valor asignado por el documento de distribución SGP y girado en el respectivo componente.

$$\%Ejecución\ de\ ingresos = Recaudo\ total Fuente\ SGP\ Analizada\ Valor\ asigando\ en\ el\ Documento\ de\ Distribución$$

Ver Anexo 1 Metodología del cálculo del indicador %Ejecución de ingresos.

Resultados: La calificación de resultados se consolida de acuerdo con el siguiente criterio:

Tabla 3. Calificación de la incorporación de ingresos

8 Total recaudo = Ejecución total de ingresos

Municipio	% Incorporación en el ingreso	Calificación estandarizada	Explicación
Municipio 1	100%	100%	Incorporación de la totalidad de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	110%	0%	Sobreestimación del ingreso. En este caso el departamento debe analizar las razones del porque el municipio incorporo mayores recursos[8].
Municipio 3	30%	30%	Ejecución menor a la asignación.

Fuente: Elaboración propia - DNP

Informe El documento que elabore y presente la Secretaría Departamental de Planeación o quien haga sus veces, deberá contener los resultados con base a los análisis realizados del indicador propuesto como de la información complementaría utilizada para corroborar o desvirtuar los mismos (recomendada en la página Número 11). Podrá apoyarse con cuadros o gráficos adicionales que considere necesarios que muestren el nivel de cumplimiento de los municipios de la jurisdicción del departamento.

Cumplimiento de las destinaciones sectoriales de gasto conforme a la ley

Mediante este análisis, se pretende verificar que los recursos del SGP hayan sido ejecutados en gastos[9] de funcionamiento, inversión y servicio de la

deuda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, es decir, que se hayan utilizado en los sectores correspondientes, según las competencias del municipio.

Disposición legal a verificar Revisión con especial énfasis de las normas aplicables para la vigencia, así como del Acto Legislativo No. 1 de 2001, el Acto Legislativo No. 4 de 2007, las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007, 1438 de 2011 y 1955 de 2019. En este sentido, se orienta a que se garantice en el gasto la destinación de los recursos prevista en el documento de distribución SGP.

Información básica Se requiere el valor de los compromisos de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda ejecutados con recursos SGP; información extractada del reporte de ejecución de gastos de la categoría CUIPO, según el sector y la correspondiente fuente del SGP de la vigencia (doce doceavas 2023 educación, ultima doceava 2022 y once doceavas 2023 demás sectores), como las correspondientes para la vigencia 2024.

Cálculo del indicador Para calcular la ejecución de gastos, se divide el valor de los “compromisos” reportados por la administración municipal entre el valor asignado por el documento de distribución SGP en el respectivo componente.

$$\%Ejecución\ de\ gastos = \frac{Compromisos Fuente\ SGP\ analizada\ Valor\ asigando\ en\ el\ Documento\ de\ Distribución}$$

Ver anexo 2. Cálculo del indicador %Ejecución de gastos.

Resultados La calificación de resultados se consolida de acuerdo con el siguiente criterio:

Tabla 4. Calificación de la ejecución de gastos

9 Ejemplo: la entidad incorporó recursos de vigencias anteriores. 10 La ejecución presupuestal de los gastos se refiere a los compromisos adquiridos por parte de la entidad territorial, entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de la respectiva vigencia

Municipio	% Ejecución de gastos	Calificación estandarizada	Explicación
Municipio 1	100%	100%	Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	105.5%	0%	El municipio comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto SGP.
Municipio 3	12%	12%	Ejecución inferior a lo asignado. En este caso el departamento debe analizar porque el municipio ejecuto menos recursos.

Informe Dentro del informe que será elaborado y presentado la Secretaría Departamental de Planeación o quien haga sus veces, deberá contener los resultados con base a los análisis realizados del indicador propuesto como de la información complementaría (ver página Número 11 del presente manual) utilizada para corroborar o desvirtuar los mismos. Podrá apoyarse con cuadros o gráficos adicionales que considere necesarios que muestren el nivel de cumplimiento de los municipios de la jurisdicción del departamento.

INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES (IICRL)

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL), en la ejecución municipal y distrital del SGP es un resultado numérico que sigue la metodología anteriormente expuesta y permite medir en forma general el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales. Es importante señalar que a partir de los resultados obtenidos del IICRL, la Secretaría Departamental de Planeación o quien haga sus veces, podrá orientar la evaluación a la gestión y cumplimiento de los requisitos legales en el uso de los recursos del SGP utilizando información complementaria recomendada en página Número 11 del presente manual, así como la aplicación de instrumentos y técnicas que se estimen pertinentes, que atiendan las lógicas sectoriales y su impacto en la población.

Aspectos iniciales por considerar

Para efectos del análisis, se recomienda la identificación de la base normativa y jurídica aplicable para la vigencia, los aspectos legales a verificar previamente explicados y las fuentes de información que permitan el cálculo de los indicadores de ingresos y gastos a verificar, así como la información documental complementaria que permita verificar o corroborar los resultados obtenidos de la aplicación de estos. Por ejemplo, a partir de la información complementaria que se sugiere en la página número 11, utilizando el cierre fiscal de la entidad territorial evaluada, se puede verificar que los saldos correspondientes a los recursos del SGP que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no fueron comprometidos ni ejecutados (recursos del balance), así como los rendimientos financieros causados, deben asignarse en el año fiscal siguiente, para los fines previstos constitucional y legalmente, es decir, conservando la misma destinación legal de la fuente de origen

Recuerde La información resultante de la aplicación de los indicadores propuestos, así como de los análisis complementarios que realice la Secretaría Departamental de Planeación o quien haga su veces, y que pueda evidenciar una presunta irregularidad en el uso a los recursos del SGP, deberá ser remitida a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República y demás organismos de control con evidencias claras y concluyentes, para que tomen las acciones correspondientes.

A continuación, se ejemplifica de manera hipotética una forma de presentar los resultados para una Secretaría Departamental de Planeación o quien haga sus veces, que cuente con 125 municipios, así:

Tabla 5. Resumen cumplimiento de la ejecución municipal - sector evaluado

Porcentaje de la ejecución ingresos/gastos sector evaluado	Total Municipios	% del total
Cumple	11	8,80%
Ejecutó menos de lo asignado	75	60,00%
Sobreestimó	24	19,20%
Incumple por ejecución en cero	7	5,60%
Incumple por no enviar información	8	6,40%
Total municipios evaluados	**125**	**100%**

Fuente: Elaboración propia - DNP

Este resumen debe permitir al departamento, para la elaboración del informe final, que esté en capacidad de desarrollar y responder las siguientes preguntas:

• ¿Por qué se presentó un alto o bajo nivel de cumplimiento (según corresponda) ?,

• ¿Cuáles son las dificultades en la programación y ejecución?,

• ¿Por qué se producen sobreestimaciones en ingresos y gastos?,

• ¿Qué otros aspectos son relevantes en el desempeño de la gestión de los recursos del SGP del municipio?

• ¿Qué acciones debe tomar el departamento desde la perspectiva de la asistencia técnica para reducir el nivel de posibles incumplimientos de los municipios?,

Cálculo del Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) para la vigencia 2023

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales-IICRL[10] se realiza retomando los indicadores expuestos en términos de la verificación del nivel de ejecución del ingreso frente a lo asignado y la ejecución del gasto comparado (información recopilada principalmente de los reportes de la categoría CUIPO) con los recursos de destinación sectorial destinados para cada uno de los sectores (Educación, APSB, Salud, entre otros.) y

asignaciones especiales, conforme a los recursos asignados en los Documentos de Distribución publicados por el DNP

Es importante aclarar que, los municipios que no enviaron la información incumpliendo así lo estipulado en la Resolución 063 de 2023, en los términos definidos por la Contraloría General de la República a través de la Resolución 0122 del 28 de marzo de 2023, se califican con cero (0) y deberán ser remitidos a los organismos de control.

Los municipios que presenten **un mayor índice integral de cumplimiento del SGP** (resultado del promedio ponderado de los indicadores establecidos por concepto) **ocuparán los primeros lugares del ranking.**

El indicador integral de cumplimiento del SGP se podrá interpretar considerando los siguientes rangos de cumplimiento: óptimo (95% o superior), incumplimiento bajo (Menor a 95% y mayor o igual al 80%), incumplimiento medio (menor del 80% y mayor o igual al 50%), incumplimiento alto (menor al 50%), sin información (0%). El IICRL para la vigencia 2023 presenta la forma de cálculo con base en los indicadores estandarizados de ingresos y gastos explicados anteriormente. Para los municipios no certificados en el sector de educación, así como para salud en lo relacionado con la participación para el subsidio a la oferta, el IICRL, es el promedio ponderado de los siguientes componentes[11]:

Tabla 6. IICRL 2023 para municipios no certificados en educación y/o salud

10 Los municipios no certificados en educación no pueden administrar la prestación del servicio educativo

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2023)	Indicador Total Ponderado
			A	B	C=(A*B)
Educación – Calidad	Ingreso %	Total Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Educación – Prestación de Servicios	Ingreso %				
	Gasto %				
Salud -Régimen subsidiado	Ingreso %	Total Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Salud - Salud Pública	Ingreso %				
	Gasto %				
Prestación de servicios de Salud "Subsidio a la Oferta"	Ingreso %				
	Gasto %				
APSB	Ingreso %	Total Agua Potable	Promedio ponderado calificación componentes sector APSB	Recursos asignados SGP APSB / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total, Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Ribereños	Ingreso %	Total Ribereños	Promedio ponderado Calificación componente municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Libre Destinación	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Resto Libre Inversión	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Deporte	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Cultura	Ingreso %				
	Gasto %				
INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)					%

Fuente: Elaboración propia - DNP

11 Para los distritos y municipios certificados en el sector de educación, el IICRL es el promedio ponderado de los siguientes componentes:

Tabla 7. IICRL 2023 municipios certificados en educación y/o salud

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2023)	Indicador Total Ponderado
			A	B	C=(A*B)
Educación – Calidad	Ingreso %	Total Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
Educación – Prestación de servicios	Ingreso %				
Educación – Total	Gasto %				
Salud -Régimen subsidiado	Ingreso %		Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos	
	Gasto %				
	Ingreso %				

[12] En la ejecución de gastos de los municipios y/o distritos certificados se evalúa la inversión total en el sector educación (prestación de servicios + calidad) y/o del sector salud (Régimen Subsidiado + Salud Pública Colectiva + Subsidio a la Oferta)

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2023)	Indicador Total Ponderado
			A	B	C=(A*B)
Salud - Salud Pública	Gasto %	Total Salud		SGP	%
Prestación de servicios de Salud "Subsidio a la Oferta"	Ingreso %				
	Gasto %				
Salud - Total	Gasto %				
Agua Potable y saneamiento básico	Ingreso %	Total Agua Potable	Promedio ponderado calificación componentes sector Agua	Recursos asignados SGP Agua / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Ribereños	Ingreso %	Total Ribereños	Promedio ponderado calificación componente municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Libre Destinación	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Resto Libre Inversión	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Deporte	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Cultura	Ingreso %				
	Gasto %				
INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)					%

Fuente: Elaboración propia - DNP

Recomendaciones por sector según la fuente de recursos del SGP En el sector educación es necesario diferenciar entre las entidades territoriales certificadas y no certificadas. En los municipios y distritos certificados la inversión estandarizada se calcula a partir de la sumatoria de la ejecución de la inversión en prestación del servicio más calidad. En el sector salud es importante que el departamento evalúe el cumplimiento de las competencias en los municipios no certificados, los cuales no deben incorporar y ejecutar recursos del Subsidio a la Oferta, conforme a lo definidos en los artículos 233 y 235 de la Ley 1955 de 2019, que modificó la asignación para la Prestación de Servicios definida en los artículos 47 y 52 de la Ley 715 de 2001, respectivamente Es importante tener en cuenta para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico que los municipios y distritos pueden destinar recursos SGP para financiar gastos de deuda, por lo tanto, es necesario incluir para los cálculos de los indicadores de gastos los recursos apropiados

y ejecutados el servicio de deuda con fuente SGP APSB, el cual se encuentra incorporado en el reporte ejecución del gasto CUIPO. Adicionalmente, es necesario revisar los municipios que tengan autorización de giro directo de los recursos SGP APSB para el Plan Departamental de Aguas Agua, ya que deben reportar estos recursos sin situación de fondos en la categoría ejecución de ingresos CUIPO En el momento de calcular la ejecución de los recursos de los componentes de Propósito General (Libre Inversión; Deporte y Cultura) es necesario incluir los compromisos para el pago del servicio de la deuda con cargo SGP –

Propósito General según fuente (la cual se encuentra incluida en la ejecución del gasto CUIPO). Además, la Secretaría Departamental o quien haga sus vences deberá tener en cuenta las orientaciones específicas de los ministerios del ramo respecto a los lineamientos de aplicación y uso de los recursos para cada sector, de acuerdo con la fuente de recursos, conforme a los requisitos legales vigentes.

Ejemplo numérico A continuación, se calcula el IICRL para un municipio no certificado en educación que por concepto de transferencias SGP recibe 13% educación, 48% salud, 14% APSB, 1% alimentación escolar, 4% ribereños y 20% propósito general[12].

Tabla 8. Ejemplo numérico

Componente	Indicador	% incorporación y ejecución de recursos sectoriales	Sector	Calificación sectorial[13] (cálculo)	Calificación sectorial (resultado)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2023)	Indicador Total Ponderado
					A	B	C=(A*B)
Educación – Calidad	% Ingreso	100%	Total Educación	Ingresos: ((100+90) * (0.1)) / 2 Gastos: ((100+100) * (0.9)) / 2	99.50%	13%	12.94%
	% Gasto	100%					
Educación – Prestación de Servicios	% Ingreso	90%					
	% Gasto	100%					
Salud - Régimen subsidiado	% Ingreso	75%	Total Salud	Ingresos: ((75+100+85) * (0.1)) / 3 Gastos: ((80+90+95) * (0.9)) / 3	88.16%	48%	42.32%
	% Gasto	80%					
Salud - Salud Pública	% Ingreso	100%					
	% Gasto	90%					
Salud - Prestación de servicios de salud	% Ingreso	85%					
	% Gasto	95%					
APSB	% Ingreso	100%	Total APSB	Ingresos: (100) * (0.1) Gastos: (0) * (0.9)	10%	14%	1.40%
	% Gasto	0%					
Alimentación Escolar	% Ingreso	100%	Total, Alimentación Escolar	Ingresos: (100) * (0.1) Gastos: (100) * (0.9)	100%	1%	1.00%
	% Gasto	100%					
Ribereños	% Ingreso	90%	Total Ribereños	Ingresos: (90) * (0.1) Gastos: (70) * (0.9)	72%	4%	2.88%
	% Gasto	70%					
Propósito General – Libre Destinación	% Ingreso	100%	Total Propósito General	Ingresos: ((100+80+95+100) * (0.1)) / 4 Gastos: ((50+90+90+100) * (0.9)) / 4	83.62%	20%	16.73%
	% Gasto	50%					
Propósito General – Libre Inversión	% Ingreso	80%					
	% Gasto	90%					
Propósito General - Deporte	% Ingreso	95%					
	% Gasto	90%					
Propósito General - Cultura	% Ingreso	100%					
	% Gasto	100%					
INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)							77.27

Fuente: Elaboración propia - DNP

Interpretación del IICRL

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales - IICRL del SGP se podrá interpretar considerando los siguientes rangos de cumplimiento:

---

12 La ponderación corresponde a 10% ingresos y 90% gastos, el denominador varía en función del número de ingresos y gastos considerados según corresponda.

Tabla 9. Rangos de interpretación del IICRL

Calificación	Valor del indicador	Explicación
Cumplimiento óptimo	Mayor o igual al 95%	Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos SGP asignados por los documentos de distribución acorde con los objetivos definidos por ley.
Incumplimiento bajo	Menor al 95% y mayor o igual al 80%	Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP frente a lo asignado por la nación.
Incumplimiento medio	Menor al 80% y mayor o igual al 50%	Municipios con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP frente a lo asignado por la nación y las disposiciones legales.
Incumplimiento alto	Menor al 50%	Municipios que presentan una diferencia alta entre los recursos asignados por SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en la ley.
Igual a 0	0%	Municipios cuya información no tiene soporte o que no reportaron.

Fuente: Elaboración propia - DNP

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DEL SGP EN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

Con base en lo expuesto en los puntos anteriores, el informe final de evaluación del SGP de la vigencia respectiva, debe ser consolidado con el apoyo y la retroalimentación de las secretarías de educación, salud y/o APSB[16] (o quienes hagan sus veces), presentado en dos grandes apartes o capítulos, y un tercer capítulo, para las entidades territoriales que administren recursos SGP de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas, AESGPRI, como se indica en el numeral 8 de este manual.

Informe consolidado de todos los municipios del departamento

El informe se puede elaborar a partir de los resultados del análisis de cada uno de los municipios a la fecha de corte del informe, considerando los siguientes contenidos:

- Consideraciones metodológicas generales.

▪ Consistencia en la ejecución del ingreso del SGP.

▪ Cumplimiento de la ejecución del gasto[14] de inversión sectorial financiado con SGP.

▪ Ranking departamental de cumplimiento de requisitos legales.

▪ Verificación de información complementaria de los resultados obtenidos de la aplicación del Ranking IICRL y sus resultados.

▪ Nivel de cumplimiento de las destinaciones de los recursos del SGP para los resguardos indígenas (en el caso de departamentos donde los municipios cuenten con resguardos a su cargo) conforme se desarrollará más adelante.

▪ Análisis de la evolución del cumplimiento de requisitos legales durante las vigencias inmediatamente anterior a la evaluada.

▪ Listados por concepto de municipios a reportar a organismos de control.

▪ Conclusiones y recomendaciones. Igualmente, puede incluirse un capítulo con los análisis adicionales que el departamento considere conveniente agregar.

En el evento en que uno o más municipios no envíen la información en la fecha señalada por la Secretaría de Planeación Departamental o quien haga sus veces, se deberá dejar constancia en el informe de los municipios que no reportaron o que lo hayan hecho de manera deficiente.

Informe por municipio

El informe por municipio se puede elaborar con base en los lineamientos propuestos por el DNP, además de las orientaciones sectoriales que brinden los ministerios de Educación, Salud, y de Vivienda, Ciudad y Territorio este último en lo que corresponde a Agua Potable y Saneamiento Básico, en los componentes que son de su competencia. Una vez consolidado el informe agregado y por municipio, deberá ser enviado en medio magnético al correo

electrónico: fiscalterritorial@dnp.gov.co con copia a: radicacionorfeo@dnp.gov.co, hasta el día **30 de noviembre de 2024** (Periodo evaluado 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023).

El siguiente informe semestral corresponde a la evaluación del periodo enero-junio de la vigencia 2024, el cual debe ser enviado en medio magnético al correo electrónico fiscalterritorial@dnp.gov.co con copia a radicacionorfeo@dnp.gov.co, a más tardar el día **16 de diciembre de 2024.** Finalmente, es importante adelantar un proceso de retroalimentación del informe final con las autoridades municipales para efectos de la adopción de los correctivos sugeridos por la Secretaría de Planeación Departamental o quien haga sus veces, con la finalidad de generar mejoras en las competencias del talento humano de los municipios y brindar una asistencia técnica diferencial de acuerdo con las necesidades de cada municipio en los componentes de la gestión de los recursos del SGP.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 715 DE 2001

Para dar cumplimiento a lo establecido la Ley 715 de 2001, la entidad territorial departamental, deberá **publicar en medios masivos de comunicación local** el informe correspondiente:

«Artículo 90. Evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. Las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, deberán elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, cuya copia se remitirá al Departamento Nacional de Planeación y deberá ser informado a la comunidad por medios de comunicación masiva [...]»

De igual forma, la ley 715 de 2001 obliga a los departamentos:

«Artículo 89. Las Secretarías de Planeación Departamental o quienes hagan sus veces, cuando detecten una presunta irregularidad en el manejo de los recursos administrados por los municipios, deberán informar a los organismos de control, para que dichas entidades realicen las investigaciones correspondientes. Si dichas irregularidades no son denunciadas, los funcionarios departamentales competentes serán solidariamente responsables con las autoridades municipales».

INFORME Y ANÁLISIS ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDÍGENAS

Informe sobre la ejecución de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas

Es de recordar que hay aspectos especiales que deben ser considerados en el caso de las entidades territoriales del orden departamental donde existan resguardos indígenas, en estos casos el informe deberá incluir un capítulo donde se analicé la destinación de los recursos de la asignación especial para cada resguardo indígena ubicado en los municipios de su jurisdicción.

Como parte de la metodología, es necesario precisar la base jurídica de la ejecución de los recursos en los resguardos indígenas y la información base a utilizar es la reportada en la categoría CUIPO - AESGPRI la cual recoge la ejecución presupuestal de los recursos en los resguardos indígenas. Debe tenerse en cuenta los recursos del SGP aprobados por el documento de distribución SGP y girados en la vigencia para dichos resguardos. Para el efecto se recomienda los tipos de análisis mencionados anteriormente:

- Destinación sectorial de los recursos, en los términos expuestos en la metodología general.

- Consistencia en la ejecución del ingreso de la asignación especial de resguardos indígenas: en este punto se valida que lo efectivamente asignado por documento de distribución SGP sea incorporados en el reporte

denominado “ejecución de ingresos resguardos” en la categoría CUIPO, momento presupuestal “Total Recaudo”.

▪ Verificación que los gastos de inversión al interior de los sectores correspondan con la autorización legal.

▪ Análisis de aspectos de gestión de los resguardos: Corresponde con la observación de aspectos de gestión, definidos conforme a las disposiciones legales, relacionados con la determinación del contrato para la administración de los recursos de la vigencia correspondiente y su suscripción entre el representante del resguardo y el alcalde del municipio en el cual se encuentra ubicado el resguardo, así como, si fue firmado en la fecha prevista legalmente; y establecer que los recursos del resguardo no se hayan incorporado al presupuesto municipal. Dicha información debe ser gestionada directamente por la Entidad Territorial con cada uno de los municipios que cuente con RI beneficiarios de la AESGPRI en su jurisdicción.

En este caso se debe tener como producto un informe global sobre los aspectos analizados. Asimismo, es importante determinar de manera agregada las prioridades del gasto financiadas con el SGP al interior de cada uno de los sectores de inversión. En el informe se hará especial referencia a los casos en que se evidencia que los recursos han sido utilizados para fines diferentes a los previstos por la ley. Es importante indicar que estos recursos no podrán destinarse a actividades que resulten ser recurrentes y terminen convirtiéndose en gastos de funcionamiento. Así mismo, es de resaltar que la ejecución de estos, de acuerdo con su naturaleza, no considera que puedan beneficiar a personas naturales o jurídicas de derecho privado a través de auxilios o donaciones[13].

Igualmente, cuando de la evaluación y análisis realizado se detecten presuntas irregularidades, éstas deberán ser remitidas a los organismos de control, como parte del informe de evaluación del SGP de dichas entidades.

---

13 Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia

Esta evaluación facilita los elementos de juicio para orientar el análisis de aspectos tales como:

▪ Cumplimiento de la destinación de los recursos para financiar proyectos de inversión de acuerdo con lo establecido en la ley 1450 del 2011, Decreto 1953 de 2014

▪ Consistencia entre los recursos asignados por el documento de distribución SGP y los recursos ejecutados efectivamente[14].

▪ Adecuada incorporación y ejecución de los recursos del SGP de conformidad con su fuente y destinación[15].

▪ Detalle de la ejecución presupuestal por cada uno de los sectores.

Análisis de la dinámica de inversión sectorial

Con el propósito de brindar a los municipios administrados de los recursos de la AESGPRI orientaciones para un gasto sectorial más efectivo además de determinar el cumplimiento de requisitos legales, la administración departamental podría complementar el informe con un análisis de la financiación y los conceptos de gastos de inversión al interior de los sectores. Para ello se podrían estudiar aspectos como:

Alimentación escolar ¿Qué debían hacer los municipios?, ¿Cómo fue la ejecución de los recursos para alimentación escolar?, ¿Qué acciones complementarias estableció el departamento?, ¿Cuáles fueron los avances en coberturas o población atendida?, ¿Cuáles son las dificultades?, finalmente se establecen conclusiones y recomendaciones sectoriales

Educación Se recomienda profundizar con apoyo de la secretaría de educación o quien haga sus veces, sobre lo que debían hacer los municipios,

el nivel y objeto de la ejecución de los recursos, las acciones establecidas desde el departamento para complementar las inversiones municipales; cuáles fueron los avances en coberturas o población atendida, expresar las posibles dificultades; y determinar conclusiones y recomendaciones sectoriales.

Salud Este sector requiere ser revisado con la secretaría de salud o quien haga sus veces, precisando el alcance de los elementos expuestos en el sector educativo, en todo caso manteniendo el análisis de las tres líneas de competencia básica: Régimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación de servicios de salud. En este sector es importante evaluar el impacto en los municipios del giro directo de los recursos de Régimen Subsidiado los cuales deben ser presupuestados sin situación de fondos.

14 Se entiende por ejecución del gasto el total de los compromisos adquiridos legalmente durante la vigencia fiscal (1 de enero al 31 de diciembre) con cargo a los proyectos incluidos en el contrato de administración suscrito entre el representante del resguardo y el alcalde municipal o gobernador, según sea el caso. Al respecto es importante precisar que, de conformidad con la ley, el alcalde es el único responsable por la administración de los recursos de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas y, por lo tanto, es el competente para la celebración de los contratos requeridos para la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el contrato de administración suscrito entre el representante del resguardo y el alcalde municipal.

15 Es importante tener en cuenta que el artículo 18 de la Ley 1176 de 2007, establece que los municipios que presten directamente el servicio deben destinar como mínimo el 80% a la compra de alimentos, esto quiere decir que los otros gastos no podrían exceder el 20%, por ello el valor de lo invertido en personal, más implementos, más lo gastado en monitoreo no podría ser superior el 20%, en este caso, si se observa que hay municipios que tienen más de dicho porcentaje, se recomendaría informar a los organismos de control

16 APSB Para este análisis se deben considerar los mismos elementos enunciados en los sectores anteriores, considerando específicamente, el análisis de la prestación de estos servicios en el municipio acorde con la estructura de la Empresas de Servicios Públicos prestadoras y demás aspectos complementarios. Se considera conveniente para el análisis involucrar en su elaboración al área encargada en estos temas en la Gobernación.

Ribereños Para esta asignación se debe verificar que los municipios ribereños inviertan los recursos asignados para estos municipios por el documento de distribución SGP de conformidad con lo dispuesto por el artículo en la ley 2048 de 2020 por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007[17].

Otros sectores En este ítem se analizarán las inversiones en otros sectores, siguiendo las líneas de análisis propuestas en los casos anteriores y las que el departamento considere convenientes.

17 Es necesario tener en cuenta el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 el cual establece, que de los recursos del SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico para los municipios clasificados en categorías 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15%) de los mismos a los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables

EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES SGP PRIMER SEMESTRE DE 2024

En la evaluación de requisitos legales se debe: Determinar la adecuada incorporación de los recursos del Sistema General de Participaciones al presupuesto municipal; establecer la adecuada utilización de los recursos de acuerdo con el marco normativo vigente; detectar las presuntas irregularidades que deban ser remitidas a los organismos de control, para que dichas entidades, de acuerdo con su competencia, definan las investigaciones y sanciones que consideren convenientes; brindar insumos a la Secretaría de Planeación Departamental, o al órgano que haga sus veces, para efectos de formular su estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los municipios.

Para la evaluación de Requisitos legales del primer semestre de la vigencia 2024, la Secretaría de Planeación Departamental aplicó la metodología y directrices contenida en el Manual de Lineamientos y Orientaciones para realizar la Evaluación de Requisitos Legales del Sistema General de Participaciones, Artículo 90 de la Ley 715 de 2001, de la vigencia 2023, entregadas por el Departamento Nacional de Planeación:

- Identificar la Información requerida.
- Definir y obtener la información conforme a las fechas previstas.
- Identificar la base normativa aplicable para la vigencia y los aspectos legales a verificar.
- Analizar la información municipal conforme a la base jurídica. (consistencia en la ejecución del ingreso del SGP y cumplimiento de la ejecución del gasto de los recursos SGP).
- Integrar el ranking de cumplimiento de la ejecución de SGP

- Obtener el informe definitivo de evaluación del cumplimiento de requisitos legales.
- Definir y enviar el informe de requisitos legales a los organismos de control
- Agregar los resultados municipales, para determinación del cumplimiento agregado, determinando las necesidades de asistencia técnica requerida para disminuir el nivel de incumplimiento.
- Remitir el informe de evaluación al DNP y publicar los resultados.

La información requerida que la Secretaría de Planeación tuvo en cuenta, para la evaluación, corresponde a los reportes enviados por las entidades territoriales en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), segundo trimestre de 2024. Asimismo, la base de asignación según documentos de distribución del SGP del DNP, para el primer semestre del 2024, (doce doceavas 2024 sector educación; última doceava 2023 y once doceavas 2024 demás sectores).

Los funcionarios responsables de las obligaciones relacionadas con la presentación y certificación de la información del CUIPO, son el representante legal de la respectiva entidad territorial, el secretario de hacienda, o quien haga sus veces y el contador público a cuyo cargo esté la contabilidad de la entidad territorial y que el incumplimiento del reporte oportuno de la información del CUIPO generará las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Los datos reportados por las entidades territoriales en el CUIPO a través del sistema CHIP fueron consultados por la Secretaría de Planeación Departamental en la plataforma del Departamento Nacional de Planeación - DNP, Dirección de Descentralización de Fortalecimiento Fiscal, Información Fiscal y Financiera, Ejecuciones Presupuestales CUIPO – DNP, de ingresos y gastos, descargados los correspondientes al reporte del segundo trimestre de 2024. De la misma manera, se descargó la información de las Distribuciones SGP, en la plataforma del DNP -SICODIS, las doce doceavas

para educación; la última doceava del 2023 y once doceavas del 2024, para los demás sectores diferentes a educación.

El resultado de la evaluación muestra que en su conjunto las administraciones municipales realizaron esfuerzos para la adecuada ejecución, programación y la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Para el primer semestre del 2024, se planteó revisar: la consistencia en la ejecución del ingreso con SGP y Cumplimiento de la ejecución del gasto de inversión sectorial financiado con el SGP.

A continuación, se presentarán los resultados obtenidos por los municipios para dichos aspectos.

Consideraciones metodológicas generales**:**

Muestra

La constituyen los siete (7) municipios del Departamento de Arauca: Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame.

Relación de municipios que no reportaron información en los términos previstos

Los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul Puerto Rondón, Saravena y Tame, realizaron entrega oportuna de la información requerida para la evaluación de requisitos legales primer semestre de 2024 en el CUIPO para dicha vigencia.

Para la evaluación de los recursos de resguardos indígenas la información reportada se presenta de manera parcial.

Dificultades

La información CUIPO debió ser consultada por internet y puede ser consultada con facilidad, permitiéndose así tener la información única para

realizar la evaluación. La comunicación fue fluida tanto con los municipios y con el Departamento Nacional de Planeación.

Las situaciones que de una u otra manera tornaron difícil el proceso se relacionan con la debilidad que presentan los municipios al momento de diligenciar la información en el CUIPO, especialmente porque confundieron categorías e incluyeron recursos de vigencias anteriores en el reporte de la vigencia 2024, lo que genera que se reporte sobre estimación de ingresos y gastos, con la consecuente reducción de los puntajes obtenidos.

Se solicitó la información complementaria a los municipios para la consolidación del informe, pero no fue enviada a la Secretaría de Planeación por algunos municipios.

Aspectos a mejorar

Para el caso del componente de requisitos legales, en el que la información básica a reportar por parte de los municipios es la presupuestal, actividad que se realiza a través del CUIPO, se sugiere tener siempre una persona de la dependencia de Hacienda de planta, o quien haga sus veces designada como responsable de los informes en el CUIPO, quien debe capacitarse, actualizarse y estar siempre pendiente de la recopilación, depuración y organización de la información generada en dicha dependencia para preparar y presentar con la calidad y oportunidad necesaria los reportes de información, sin olvidar, que el no reportar puede acarrear procesos sancionatorios.

CONSISTENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL INGRESO CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**.**

Se verifica que los recursos asignados en el documento de Distribución SICODIS del SGP y efectivamente girados durante el primer semestre de la vigencia 2024, hayan sido ejecutados en el presupuesto de ingresos, conforme al reporte de la ejecución del presupuesto de ingresos realizado en las categorías INGRESOS dentro de las fechas establecidas para el cargue oportuno de información, segundo trimestre de 2024, reportado en el CUIPO.

Se requiere revisar y comparar si fueron programados (es decir, si se realizó su incorporación al presupuesto) y si se registró ejecución de los mismos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia.

Para ello se observa si se programó en ingresos la última doceava de la vigencia 2023, más las once doceavas de la vigencia 2024, para cada uno de los componentes autorizados del Sistema General de Participaciones, como son Salud, Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General, Alimentación Escolar, Asignación Especial Sgp Resguardos Indígenas – AESGPRI, es decir, si se dio cumplimiento al Artículo 84 de la ley 715 de 2001.

Se toma la información de los documentos SICODIS mediante los cuales se aprobó la distribución de los recursos del SGP, teniendo en cuenta la distribución de la última doceava y mayor valor para la vigencia 2023 y la distribución de las once/doce doceavas de 2024. Para el primer semestre se toma la distribución de las once doceavas de 2024. Para el componente de educación, calidad, se toma la distribución de las doce doceavas.

La disposición legal a verificar corresponde al cumplimiento del Artículo 84 de la ley 715 de 2001, la aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto y los conceptos de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto a la programación y ejecución presupuestal de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Une vez registrada la información presupuestal por los municipios a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) integrado en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), para este componente no está permitido a ninguna entidad modificarla, una vez, se haya cumplido los plazos fijados, para el reporte del segundo trimestre de 2024, el plazo venció el 31 de julio de 2024.

Los municipios son responsables del contenido de la información que se diligenció a través de CHIP, en el entendido que la información reportada constituye un documento público. Dado que la misma sirve para la distribución de los recursos. La información consignada no se puede inducir

a error, de lo contrario se aplicarán las sanciones correspondientes conforme al artículo 96 de la ley 715 de 2001.

Por conceptos Ingreso del Sistema General de Participaciones

Corresponde calcular el indicador de cada uno de los siguientes conceptos de SGP, que muestra el porcentaje de recursos ejecutados frente a los recursos asignados:

- Educación – Calidad.
- Educación – Prestación de Servicios.
- Salud-Régimen Subsidiado.
- Salud- Salud Pública.
- Oferta
- Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Alimentación Escolar.
- Ribereños del Río Magdalena (Los municipios del Departamento de Arauca no reciben este recurso, por lo tanto, no lo pueden presupuestar) y no se tiene en cuenta para la evaluación.
- Propósito General-Libre Destinación.
- Propósito General-Libre Inversión.
- Propósito General- Deporte.
- Propósito General- Cultura.
- Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas – AESGPRI.

La metodología diseñada para la evaluación del primer semestre de 2024, determinó realizar calificación sectorial ponderada, diferenciando la manera de calcular según se trate de municipios certificados o no certificados en términos de Ley 715 de 2001 para salud y / o educación.

Para el caso del Departamento de Arauca ninguno de sus municipios se encuentra certificado en salud y educación, por lo que el análisis en educación se realiza en su componente calidad y salud en Régimen Subsidiado y Salud Pública.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE ARAUCA- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024-SICODIS

Beneficiario: Arauca - Arauca
Código Entidad: 81001
Asignación SGP: Última Doceava 2023 + Once Doceavas 2024

Concepto	Ultima Doceava 2023	Once Doceavas 2024	Total
Educación	**0**	**4.125.324.293**	**4.125.324.293**
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	4.125.324.293	4.125.324.293
----> Calidad (Gratuidad)	*0*	*2.033.618.980*	*2.033.618.980*
----> Calidad (Matrícula)	*0*	*2.091.705.313*	*2.091.705.313*
Salud	**5.046.098.738**	**42.374.941.689**	**47.421.040.427**
- Régimen Subsidiado	4.885.762.054	41.130.383.718	46.016.145.772
- Salud Pública	160.336.684	1.244.557.971	1.404.894.655
- Subsidio a la Oferta	0	0	0
Agua Potable	**775.490.247**	**6.127.745.824**	**6.903.236.071**
Propósito General	**948.118.191**	**7.413.867.401**	**8.361.985.592**
- Libre Destinación	398.209.640	3.113.824.308	3.512.033.948
- Deporte	43.992.684	344.003.447	387.996.131
- Cultura	32.994.513	258.002.586	290.997.099
- Libre Inversión	417.930.499	3.268.032.751	3.685.963.250
- Fonpet	54.990.855	430.004.309	484.995.164
Alimentación Escolar	**143.338.307**	**1.203.590.841**	**1.346.929.148**
Ribereños	**0**	**0**	**0**
Resguardos Indígenas	**21.108.431**	**185.059.511**	**206.167.942**
Fonpet Asignaciones Especiales	**90.487.980**	**1.132.714.830**	**1.223.202.810**
Primera Infancia	**0**	**0**	**0**
Total SGP	**7.024.641.894**	**62.563.244.389**	**69.587.886.283**

Fuente: SICODIS-2024

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE ARAUQUITA- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024 - SICODIS

Beneficiario: Arauca - Arauquita

Código Entidad: 81065

Asignación SGP: Última Doceava 2023 + Once Doceavas 2024

Concepto	Ultima Doceava 2023	Once Doceavas 2024	Total
Educación	**0**	**2.752.667.430**	**2.752.667.430**
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	2.752.667.430	2.752.667.430
----> Calidad (Gratuidad)	*0*	*1.333.235.381*	*1.333.235.381*
----> Calidad (Matrícula)	*0*	*1.419.432.049*	*1.419.432.049*
Salud	**2.723.124.253**	**22.432.006.005**	**25.155.130.258**
- Régimen Subsidiado	2.569.523.860	21.142.279.413	23.711.803.273
- Salud Pública	153.600.393	1.289.726.592	1.443.326.985
- Subsidio a la Oferta	0	0	0
Agua Potable	**650.355.868**	**5.514.447.310**	**6.164.803.178**
Propósito General	**959.206.629**	**7.291.575.947**	**8.250.782.576**
- Libre Destinación	402.866.784	3.062.461.898	3.465.328.682
- Deporte	44.507.188	338.329.124	382.836.312
- Cultura	33.380.391	253.746.843	287.127.234
- Libre Inversión	422.818.281	3.214.126.677	3.636.944.958
- Fonpet	55.633.985	422.911.405	478.545.390
Alimentación Escolar	**93.541.655**	**818.453.322**	**911.994.977**
Ribereños	**0**	**0**	**0**
Resguardos Indígenas	**43.134.619**	**295.397.010**	**338.531.629**
Fonpet Asignaciones Especiales	**75.560.501**	**785.115.304**	**860.675.805**
Primera Infancia	**0**	**0**	**0**
Total SGP	**4.544.923.525**	**39.889.662.328**	**44.434.585.853**

Fuente: SICODIS-2024

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE CRAVO NORTE- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024 -SICODIS

Beneficiario: Arauca - Cravo Norte

Código Entidad: 81220

Asignación SGP: Última Doceava 2023 + Once Doceavas 2024

Concepto	Ultima Doceava 2023	Once Doceavas 2024	Total
Educación	**0**	**176.515.117**	**176.515.117**
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	176.515.117	176.515.117
----> Calidad (Gratuidad)	*0*	*94.615.586*	*94.615.586*
----> Calidad (Matrícula)	*0*	*81.899.531*	*81.899.531*
Salud	**275.135.943**	**2.067.603.898**	**2.342.739.841**
- Régimen Subsidiado	199.883.195	1.472.384.528	1.672.267.723
- Salud Pública	75.252.748	595.219.370	670.472.118
- Subsidio a la Oferta	0	0	0
Agua Potable	**140.784.425**	**1.032.494.576**	**1.173.279.001**
Propósito General	**654.596.317**	**6.013.363.004**	**6.667.959.321**
- Libre Destinación	274.930.453	2.525.612.462	2.800.542.915
- Deporte	15.272.209	156.317.809	171.590.018
- Cultura	11.454.156	117.238.357	128.692.513
- Libre Inversión	352.939.499	3.214.194.376	3.567.133.875
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	**7.278.747**	**56.883.997**	**64.162.744**
Ribereños	**0**	**0**	**0**
Resguardos Indígenas	**1.529.596**	**10.392.111**	**11.921.707**
Fonpet Asignaciones Especiales	**34.368.640**	**344.337.621**	**378.706.261**
Primera Infancia	**0**	**0**	**0**
Total SGP	**1.113.693.668**	**9.701.590.324**	**10.815.283.992**

Fuente: SICODIS-2024

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE FORTUL- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024 -SICODIS

Beneficiario: Arauca - Fortul
Código Entidad: 81300
Asignación SGP: Última Doceava 2023 + Once Doceavas 2024

Concepto	Ultima Doceava 2023	Once Doceavas 2024	Total
Educación	**0**	**1.197.448.312**	**1.197.448.312**
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	1.197.448.312	1.197.448.312
----> Calidad (Gratuidad)	*0*	*607.871.903*	*607.871.903*
----> Calidad (Matrícula)	*0*	*589.576.409*	*589.576.409*
Salud	**1.279.814.458**	**9.889.915.233**	**11.169.729.691**
- Régimen Subsidiado	1.215.470.343	9.300.239.377	10.515.709.720
- Salud Pública	64.344.115	589.675.856	654.019.971
- Subsidio a la Oferta	0	0	0
Agua Potable	**274.227.678**	**2.231.838.673**	**2.506.066.351**
Propósito General	**1.008.149.308**	**7.677.050.479**	**8.685.199.787**
- Libre Destinación	423.422.709	3.224.361.201	3.647.783.910
- Deporte	20.034.718	127.609.052	147.643.770
- Cultura	15.026.038	95.706.789	110.732.827
- Libre Inversión	549.665.843	4.229.373.437	4.779.039.280
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	**42.566.809**	**358.889.328**	**401.456.137**
Ribereños	**0**	**0**	**0**
Resguardos Indígenas	**25.819.588**	**177.465.276**	**203.284.864**
Fonpet Asignaciones Especiales	**50.692.360**	**504.430.613**	**555.122.973**
Primera Infancia	**0**	**0**	**0**
Total SGP	**2.681.270.201**	**22.037.037.914**	**24.718.308.115**

Fuente: SICODIS-2024

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024 -SICODIS

Beneficiario: Arauca - Puerto Rondón
Código Entidad: 81591
Asignación SGP: Última Doceava 2023 + Once Doceavas 2024

Concepto	Ultima Doceava 2023	Once Doceavas 2024	Total
Educación	**0**	**166.230.832**	**166.230.832**
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	166.230.832	166.230.832
----> Calidad (Gratuidad)	*0*	*81.406.101*	*81.406.101*
----> Calidad (Matrícula)	*0*	*84.824.731*	*84.824.731*
Salud	**283.410.043**	**2.182.204.278**	**2.465.614.321**
- Régimen Subsidiado	240.373.802	1.852.104.749	2.092.478.551
- Salud Pública	43.036.241	330.099.529	373.135.770
- Subsidio a la Oferta	0	0	0
Agua Potable	**132.065.042**	**959.395.985**	**1.091.461.027**
Propósito General	**676.184.886**	**5.283.673.327**	**5.959.858.213**
- Libre Destinación	283.997.652	2.219.142.797	2.503.140.449
- Deporte	18.649.877	142.411.850	161.061.727
- Cultura	13.987.408	106.808.888	120.796.296
- Libre Inversión	359.549.949	2.815.309.792	3.174.859.741
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	**5.255.984**	**43.796.366**	**49.052.350**
Ribereños	**0**	**0**	**0**
Resguardos Indígenas	**3.487.480**	**25.380.732**	**28.868.212**
Fonpet Asignaciones Especiales	**28.119.912**	**283.291.044**	**311.410.956**
Primera Infancia	**0**	**0**	**0**
Total SGP	**1.128.523.347**	**8.943.972.564**	**10.072.495.911**

Fuente: SICODIS-2024

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE SARAVENA- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024 - SICODIS

Beneficiario: Arauca - Saravena
Código Entidad: 81736
Asignación SGP: Última Doceava 2023 + Once Doceavas 2024

Concepto	Ultima Doceava 2023	Once Doceavas 2024	Total
Educación	**0**	**2.492.216.990**	**2.492.216.990**
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	2.492.216.990	2.492.216.990
----> Calidad (Gratuidad)	*0*	*1.318.977.661*	*1.318.977.661*
----> Calidad (Matrícula)	*0*	*1.173.239.329*	*1.173.239.329*
Salud	**3.365.922.916**	**26.973.300.484**	**30.339.223.400**
- Régimen Subsidiado	3.250.530.733	25.958.526.698	29.209.057.431
- Salud Pública	115.392.183	1.014.773.786	1.130.165.969
- Subsidio a la Oferta	0	0	0
Agua Potable	**543.256.228**	**4.214.352.699**	**4.757.608.927**
Propósito General	**805.415.867**	**5.940.329.593**	**6.745.745.460**
- Libre Destinación	338.274.664	2.494.938.429	2.833.213.093
- Deporte	37.371.296	275.631.293	313.002.589
- Cultura	28.028.472	206.723.470	234.751.942
- Libre Inversión	355.027.315	2.618.497.285	2.973.524.600
- Fonpet	46.714.120	344.539.116	391.253.236
Alimentación Escolar	**82.524.649**	**687.611.757**	**770.136.406**
Ribereños	**0**	**0**	**0**
Resguardos Indígenas	**17.896.278**	**253.807.320**	**271.703.598**
Fonpet Asignaciones Especiales	**65.054.598**	**636.987.813**	**702.042.411**
Primera Infancia	**0**	**0**	**0**
Total SGP	**4.880.070.536**	**41.198.606.656**	**46.078.677.192**

Fuente: SICODIS-2024

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP MUNICIPIO DE TAME- ULTIMA DOCEAVA 2023 Y ONCE DOCEAVAS 2024 -SICODIS

Beneficiario: Arauca - Tame
Código Entidad: 81794
Asignación SGP: Última Doceava 2023 + Once Doceavas 2024

Concepto	Ultima Doceava 2023	Once Doceavas 2024	Total
Educación	**0**	**3.343.362.350**	**3.343.362.350**
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	3.343.362.350	3.343.362.350
----> Calidad (Gratuidad)	*0*	*1.648.330.605*	*1.648.330.605*
----> Calidad (Matrícula)	*0*	*1.695.031.745*	*1.695.031.745*
Salud	**3.037.264.178**	**23.732.708.494**	**26.769.972.672**
- Régimen Subsidiado	2.917.705.469	22.744.466.261	25.662.171.730
- Salud Pública	119.558.709	988.242.233	1.107.800.942
- Subsidio a la Oferta	0	0	0
Agua Potable	**485.002.886**	**3.907.612.060**	**4.392.614.946**
Propósito General	**711.800.663**	**6.257.918.502**	**6.969.719.165**
- Libre Destinación	298.956.278	2.628.325.771	2.927.282.049
- Deporte	33.027.551	290.367.418	323.394.969
- Cultura	24.770.663	217.775.564	242.546.227
- Libre Inversión	355.046.171	3.121.449.749	3.476.495.920
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	**101.400.721**	**879.346.136**	**980.746.857**
Ribereños	**0**	**0**	**0**
Resguardos Indígenas	**59.501.301**	**446.122.870**	**505.624.171**
Fonpet Asignaciones Especiales	**62.646.972**	**622.963.816**	**685.610.788**
Primera Infancia	**0**	**0**	**0**
Total SGP	**4.457.616.721**	**39.190.034.228**	**43.647.650.949**

Fuente: SICODIS-2024

El valor de los recursos asignados según la Distribución del SGP -SICODIS y el Ingreso registrado en CUIPO, por cada uno de los municipios, durante el periodo 01 de enero al 30 de junio de 2024, arroja el porcentaje de incorporación de ingresos, como se muestra en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN SGP-SICODIS VS. INGRESO MUNICIPIO CUIPO DPTO DE ARAUCA, PRIMER SEMESTRE DE 2024

MUNICIPIO	CONCEPTO	EDUCACION		SALUD		
		CALIDAD-EDUCACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REGIMEN SUBSIDIADO	SALUD PUBLICA	OFERTA
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 4.125.324.293,00	$ -	$ 46.016.145.772,00	$ 1.404.894.655,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 1.408.363.983,00	$ -	$ 16.103.676.505,00	$ 613.121.968,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	34%	0%	35%	44%	0%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 2.752.667.430,00	$ -	$ 23.711.803.273,00	$ 1.443.326.985,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 709.716.024,00	$ -	$ 12.180.013.628,00	$ 586.581.700,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	26%	0%	51%	41%	0%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 176.515.117,00	$ -	$ 1.672.267.723,00	$ 670.472.118,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 130.365.245,00	$ -	$ 869.180.935,00	$ 346.549.668,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	74%	0%	52%	52%	0%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 1.197.448.312,00	$ -	$ 10.515.709.720,00	$ 654.019.971,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 817.780.408,00	$ -	$ 3.752.020.704,00	$ 332.973.526,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	68%	0%	36%	51%	0%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 166.230.832,00	$ -	$ 2.092.478.551,00	$ 373.135.770,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 76.331.576,00	$ -	$ 1.082.279.907,00	$ 193.444.381,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	46%	0%	52%	52%	0%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 2.492.216.990,00	$ -	$ 29.209.057.431,00	$ 1.130.165.969,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 1.246.108.495,00	$ -	$ 18.867.232.728,00	$ 576.885.453,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	50%	0%	65%	51%	0%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 3.343.362.350,00	$ -	$ 25.662.171.730,00	$ 1.107.800.942,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 2.495.846.475,00	$ -	$ 13.256.594.214,00	$ 569.012.754,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	75%	0%	52%	51%	0%

Fuente: Datos Sicodis y Cuipo 2024.

DISTRIBUCIÓN SGP - SICODIS VS. INGRESO MUNICIPIO CUIPO PRIMER SEMESTRE 2024							
MUNICIPIO	CONCEPTO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	PROPÓSITO GENERAL				LIBRE INVERSIÓN
			ALIMENTACIÓN ESCOLAR	CULTURA	DEPORTE	LIBRE DESTINACIÓN	
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 6.903.236.071,00	$ 1.346.929.148,00	$ 290.997.099,00	$ 387.996.131,00	$ 3.512.033.948,00	$ 3.685.963.250,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 3.562.329.787,00	$ 581.098.335,00	$ 930.312.795,00	$ 200.564.469,00	$ 1.035.564.773,00	$ 1.905.362.429,00
	% Incorporación de ingresos	52%	43%	320%	52%	29%	52%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 6.164.803.178,00	$ 911.994.977,00	$ 287.127.234,00	$ 382.836.312,00	$ 3.465.328.682,00	$ 3.636.944.958,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 2.508.421.170,00	$ 372.101.860,00	$ 115.561.365,00	$ 154.081.820,00	$ 1.394.706.140,00	$ 1.463.777.300,00
	% Incorporación de ingresos	41%	41%	40%	40%	40%	40%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 1.173.279.001,00	$ 64.162.744,00	$ 128.692.513,00	$ 171.590.018,00	$ 2.800.542.915,00	$ 3.567.133.875,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 611.052.335,00	$ 33.140.297,00	$ 64.870.211,00	$ 86.493.609,00	$ -	$ 1.815.741.344,00
	% Incorporación de ingresos	52%	52%	50%	50%	0%	51%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 2.506.066.351,00	$ 401.456.137,00	$ 110.732.827,00	$ 147.643.770,00	$ 3.647.783.910,00	$ 4.779.039.280,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 1.086.802.790,00	$ 205.732.189,00	$ 62.055.069,00	$ 82.740.095,00	$ 1.891.164.143,00	$ 2.466.812.456,00
	% Incorporación de ingresos	43%	51%	56%	56%	52%	52%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 1.091.461.027,00	$ 49.052.350,00	$ 120.796.296,00	$ 161.061.727,00	$ 2.503.140.449,00	$ 3.174.859.741,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 568.915.212,00	$ 25.167.449,00	$ 62.718.067,00	$ 83.624.087,00	$ -	$ 1.641.832.904,00
	% Incorporación de ingresos	52%	51%	52%	52%	0%	52%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 4.757.608.927,00	$ 770.136.406,00	$ 234.751.942,00	$ 313.002.589,00	$ 2.833.213.093,00	$ 2.973.524.600,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ -	$ 395.140.039,00	$ 122.144.607,00	$ 162.859.471,00	$ 1.474.159.029,00	$ 2.262.447.611,00
	% Incorporación de ingresos	0%	51%	52%	52%	52%	76%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 4.392.614.946,00	$ 980.746.857,00	$ 242.546.227,00	$ 323.394.969,00	$ 2.927.282.049,00	$ 3.476.495.920,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 2.262.504.981,00	$ 501.186.046,00	$ 123.902.918,00	$ 165.203.891,00	$ -	$ 1.775.941.821,00
	% Incorporación de ingresos	52%	51%	51%	51%	0%	51%

Fuente: Datos Sicodis y Cuipo 2024.

Se revisa la información registrada, se procede a analizar la diferencia, el porcentaje de ejecución de cada concepto por municipio, el porcentaje de ejecución estandarizado para ranking y la participación.

En la construcción del ranking de requisitos legales, se tiene como resultado de ejecución de inversión por cada uno de los conceptos lo siguiente:

Resultados por componentes de ingreso con la calificación de indicadores de los recursos del SGP, vigencia 2024, primer semestre, enero a junio de 2024

Educación – Calidad

La ejecución de ingresos por este concepto, se refleja a continuación:

MUNICIPIO	CONCEPTO	EDUCACION	
		CALIDAD-EDUCACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 4.125.324.293,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 1.408.363.983,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	34%	0%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 2.752.667.430,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 709.716.024,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	26%	0%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 176.515.117,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 130.365.245,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	74%	0%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 1.197.448.312,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 817.780.408,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	68%	0%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 166.230.832,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 76.331.576,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	46%	0%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 2.492.216.990,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 1.246.108.495,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	50%	0%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 3.343.362.350,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 2.495.846.475,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	75%	0%

Fuente: Datos Sicodis y Cuipo 2024.

Los municipios de Tame y Cravo Norte, dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Educación - Calidad asignados, en un 75% y 74% respectivamente, Fortul, con un 68%, Saravena con un 50%, de porcentaje de incorporación de los ingresos, para el primer semestre de 2024.

Los Municipios de Puerto Rondón, con un 46%; Arauca, 34%, Arauquita, 26%, reportaron haber ejecutado ingresos en menor valor de lo asignado, para el primer semestre de 2024, por lo que se debe revisar y realizar la incorporación de los ingresos al 100%, al finalizar el segundo semestre de 2024.

A continuación, se observa el cuadro de dispersión correspondiente:

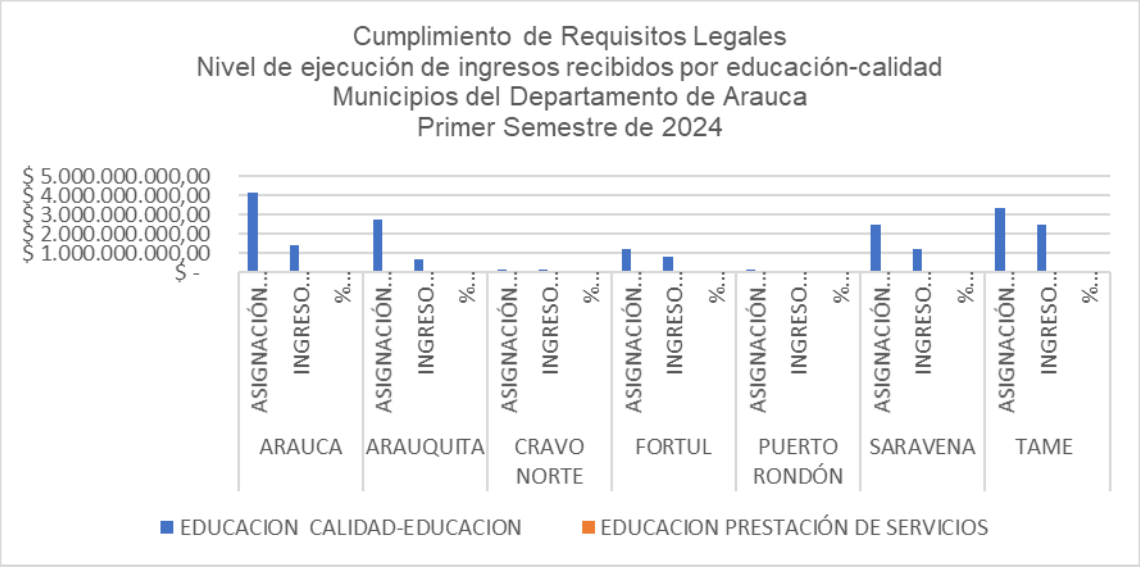

Salud -Régimen Subsidiado y Salud – Salud Pública

Los resultados del componente por municipio son:

MUNICIPIO	CONCEPTO	SALUD		
		REGIMEN SUBSIDIADO	SALUD PUBLICA	OFERTA
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 46.016.145.772,00	$ 1.404.894.655,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 16.103.676.505,00	$ 613.121.968,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	35%	44%	0%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 23.711.803.273,00	$ 1.443.326.985,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 12.180.013.628,00	$ 586.581.700,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	51%	41%	0%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 1.672.267.723,00	$ 670.472.118,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 869.180.935,00	$ 346.549.668,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	52%	52%	0%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 10.515.709.720,00	$ 654.019.971,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 3.752.020.704,00	$ 332.973.526,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	36%	51%	0%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 2.092.478.551,00	$ 373.135.770,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 1.082.279.907,00	$ 193.444.381,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	52%	52%	0%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 29.209.057.431,00	$ 1.130.165.969,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 18.867.232.728,00	$ 576.885.453,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	65%	51%	0%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 25.662.171.730,00	$ 1.107.800.942,00	$ -
	INGRESO MUNICIPIO	$ 13.256.594.214,00	$ 569.012.754,00	$ -
	% Incorporación de ingresos	52%	51%	0%

Fuente: Datos Sicodis y Cuipo 2024.

Los municipios de Saravena, con 65%; Puerto Rondón, Cravo Norte y Tame con 52%, Arauquita, con 51%, dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Régimen Subsidiado asignados, en la incorporación de ingresos para el primer semestre de 2024.

Los municipios de Fortul con un porcentaje de ingreso del 36% y Arauca, con un porcentaje de 35%, de Régimen Subsidiado, no dieron cumplimiento durante el primer semestre de 2024, de incorporar los recursos de régimen subsidiado de acuerdo con la asignación de SICODIS.

En cuanto a los ingresos por Salud Pública, los municipios de Cravo Norte, Puerto Rondón, con 52% de incorporación de ingresos; Fortul, Saravena y Tame, con 51% de incorporación de ingresos de acuerdo con lo asignado por SICODIS, dieron cumplimiento para el primer semestre de 2024.

Los municipios de Arauquita, con 41% de incorporación de ingresos de salud pública y Arauca, con 44%, no dieron cumplimiento para el primer semestre de 2024, de acuerdo con la asignación del SICODIS.

A continuación, se observa el cuadro de dispersión correspondiente:

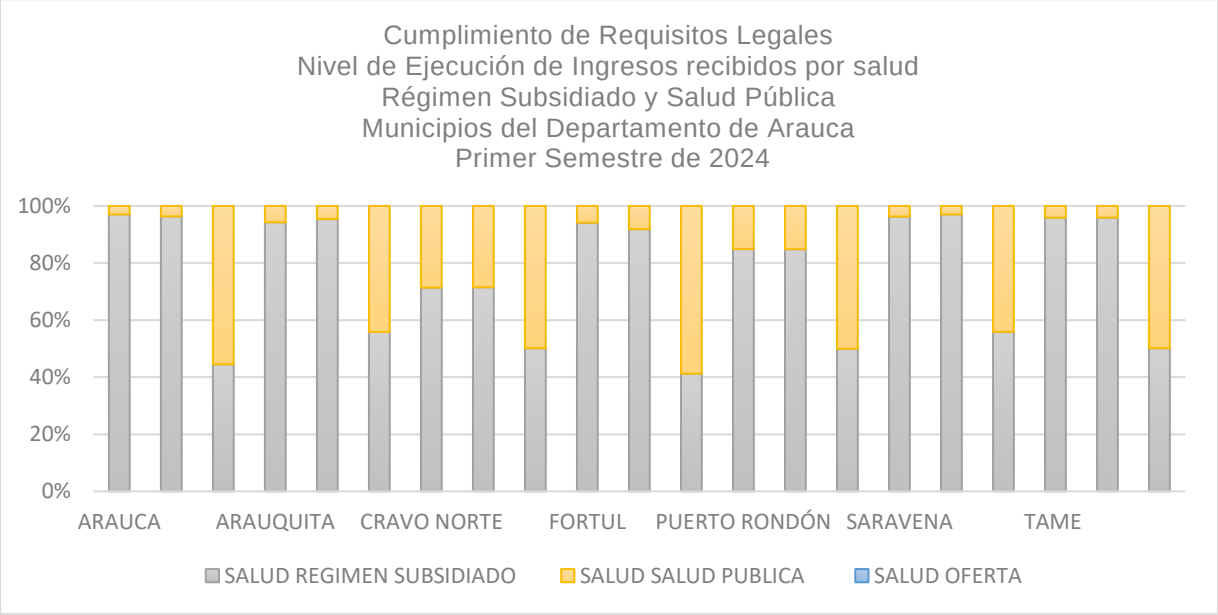

Salud - OFERTA

A ningún municipio del Departamento de Arauca, se asignaron recursos por este concepto. Los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame reportaron no haber ejecutado recursos.

Agua Potable y Saneamiento Básico:

Los resultados del componente por municipio son:

MUNICIPIO	CONCEPTO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 6.903.236.071,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 3.562.329.787,00
	% Incorporación de ingresos	52%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 6.164.803.178,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 2.508.421.170,00
	% Incorporación de ingresos	41%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 1.173.279.001,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 611.052.335,00
	% Incorporación de ingresos	52%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 2.506.066.351,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 1.086.802.790,00
	% Incorporación de ingresos	43%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 1.091.461.027,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 568.915.212,00
	% Incorporación de ingresos	52%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 4.757.608.927,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ -
	% Incorporación de ingresos	0%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 4.392.614.946,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 2.262.504.981,00
	% Incorporación de ingresos	52%

Fuente: Datos Sicodis y Cuipo 2024.

Los municipios de Arauca, Cravo Norte, Puerto Rondón y Tame dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por agua potable y saneamiento

básico, en un 52% de incorporación de los recursos comparado con la distribución de asignación de SICODIS, para el primer semestre de 2024.

Los municipios de Fortul, con un porcentaje de incorporación de ingresos de 43% y Arauquita con un porcentaje de 41% no dieron cumplimiento a la incorporación de ingresos para el primer semestre de 2024.

El municipio de Saravena, no reportó ingresos para el primer semestre de 2024, por agua potable y saneamiento básico, su porcentaje de incorporación de ingresos es del 0%.

A continuación, se observa el cuadro de dispersión correspondiente:

Asignación Especial - Alimentación escolar

Los resultados del componente por municipio son:

MUNICIPIO	CONCEPTO	ALIMENTACIÓN ESCOLAR
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 1.346.929.148,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 581.098.335,00
	% Incorporación de ingresos	43%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 911.994.977,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 372.101.860,00
	% Incorporación de ingresos	41%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 64.162.744,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 33.140.297,00
	% Incorporación de ingresos	52%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 401.456.137,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 205.732.189,00
	% Incorporación de ingresos	51%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 49.052.350,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 25.167.449,00
	% Incorporación de ingresos	51%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 770.136.406,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 395.140.039,00
	% Incorporación de ingresos	51%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 980.746.857,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 501.186.046,00
	% Incorporación de ingresos	51%

Fuente: Datos Sicodis y Cuipo 2024.

Los municipios de Cravo Norte, con un porcentaje del 52%, Fortul, Saravena, Tame y Puerto Rondón, porcentaje de incorporación de ingresos del 51%, dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Alimentación Escolar asignados para el primer semestre de 2024.

Los municipios de Arauca y Arauquita, con un porcentaje de incorporación de ingresos del 43 % y 41% respectivamente, no dieron cumplimiento con el porcentaje de incorporación de ingresos con los recursos asignados para el primer semestre de 2024, de alimentación escolar.

A continuación, se observa el cuadro de dispersión correspondiente:

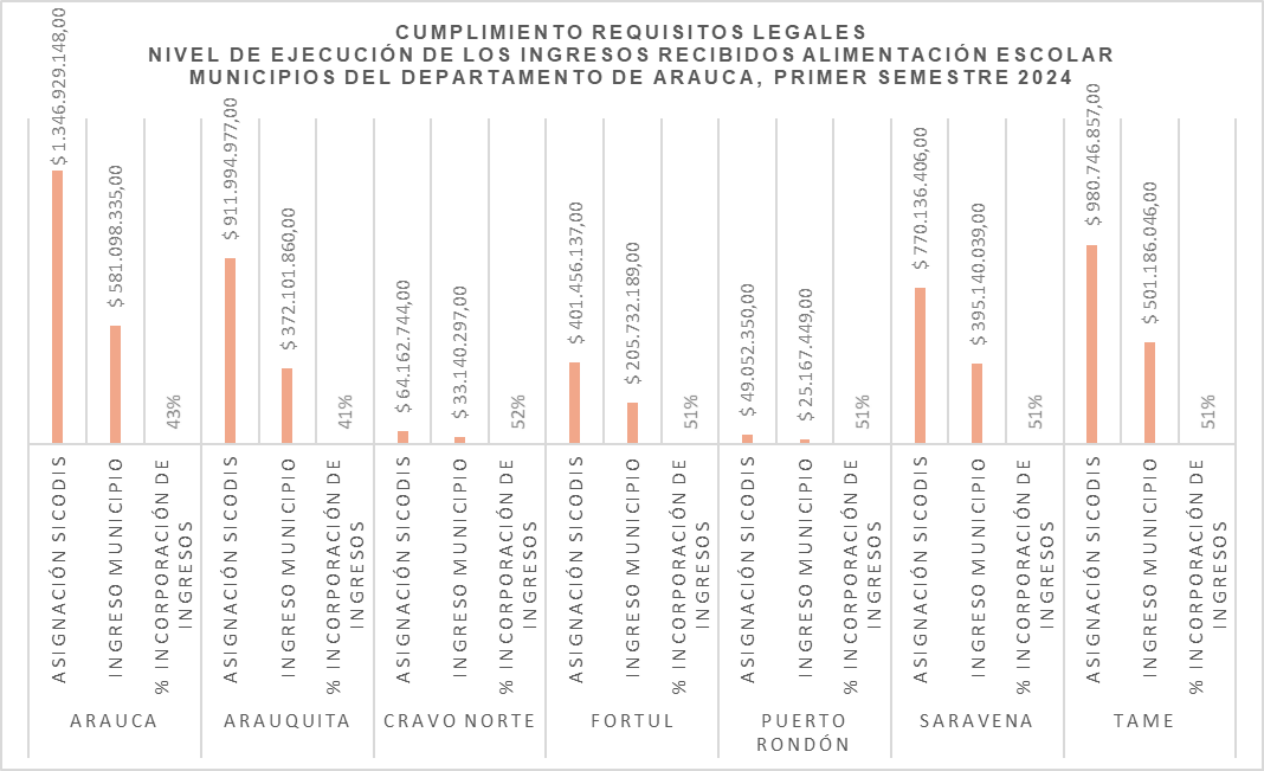

Propósito General

Los resultados del componente por municipio para Propósito General, cultura, deporte, Libre Destinación y Libre Inversión, para la vigencia 2024, primer semestre, son:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PROPÓSITO GENERAL			
		CULTURA	DEPORTE	LIBRE DESTINACIÓN	LIBRE INVERSIÓN
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 290.997.099,00	$ 387.996.131,00	$ 3.512.033.948,00	$ 3.685.963.250,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 930.312.795,00	$ 200.564.469,00	$ 1.035.564.773,00	$ 1.905.362.429,00
	% Incorporación de ingresos	320%	52%	29%	52%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 287.127.234,00	$ 382.836.312,00	$ 3.465.328.682,00	$ 3.636.944.958,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 115.561.365,00	$ 154.081.820,00	$ 1.394.706.140,00	$ 1.463.777.300,00
	% Incorporación de ingresos	40%	40%	40%	40%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 128.692.513,00	$ 171.590.018,00	$ 2.800.542.915,00	$ 3.567.133.875,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 64.870.211,00	$ 86.493.609,00	$ -	$ 1.815.741.344,00
	% Incorporación de ingresos	50%	50%	0%	51%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 110.732.827,00	$ 147.643.770,00	$ 3.647.783.910,00	$ 4.779.039.280,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 62.055.069,00	$ 82.740.095,00	$ 1.891.164.143,00	$ 2.466.812.456,00
	% Incorporación de ingresos	56%	56%	52%	52%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 120.796.296,00	$ 161.061.727,00	$ 2.503.140.449,00	$ 3.174.859.741,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 62.718.067,00	$ 83.624.087,00	$ -	$ 1.641.832.904,00
	% Incorporación de ingresos	52%	52%	0%	52%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 234.751.942,00	$ 313.002.589,00	$ 2.833.213.093,00	$ 2.973.524.600,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 122.144.607,00	$ 162.859.471,00	$ 1.474.159.029,00	$ 2.262.447.611,00
	% Incorporación de ingresos	52%	52%	52%	76%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 242.546.227,00	$ 323.394.969,00	$ 2.927.282.049,00	$ 3.476.495.920,00
	INGRESO MUNICIPIO	$ 123.902.918,00	$ 165.203.891,00	$ -	$ 1.775.941.821,00
	% Incorporación de ingresos	51%	51%	0%	51%

Fuente: Datos Sicodis y Cuipo 2024.

Los municipios de Fortul, con 56%, Puerto Rondón y Saravena, con porcentaje de incorporación de ingresos del 52%; Tame del 51%, Cravo Norte 50%; dieron cumplimiento a Propósito General - Cultura, en la ejecución de recursos asignados para este concepto, para el primer semestre del 2024. El municipio de Arauca, registró mayor ingreso en el CUIPO, que el valor asignado en SICODIS, en un porcentaje del 320%, por lo que su calificación de ingresos es de 0%.

Los municipios de Fortul, con un 56%, Puerto Rondón, Arauca, Saravena con un 52%, el municipio de Tame, con un 51%, Cravo Norte con un 50%, dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Propósito General – Deporte, en la ejecución de recursos asignados, para el primer semestre de 2024.

Los municipios de Fortul y Saravena, con un 52% dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Propósito General – Libre Destinación, en la ejecución de recursos asignados, para el primer semestre de 2024.

Los municipios de Arauquita, con un 40%, Arauca, con un 29% de incorporación de los ingresos de libre destinación; no dieron cumplimiento al porcentaje de incorporación de ingresos, para el primer semestre del 2024, que debía ser del 50%.

Los municipios de Cravo Norte, Puerto Rondón, Tame, su calificación es 0% en la ejecución del ingreso, por cuanto en el Cuipo, la información de propósito general -libre destinación se encuentra registrada en la fuente de ingresos corrientes de libre destinación. Por lo tanto, se debe corregir este registro en el CUIPO, antes de la fecha de vencimiento del cuarto trimestre de 2024.

Los municipios de Saravena, con un porcentaje de ingresos del 76%; Los municipios de Arauca, Fortul y Puerto Rondón, con 52%, Cravo Norte y Tame, con 51%, dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Propósito General – Libre Inversión, en la ejecución de recursos asignados para el primer semestre de 2024. El municipio de Arauquita, con un porcentaje del 40% no dio cumplimiento del porcentaje de ingresos para el primer semestre de 2024, de la fuente Propósito General- Libre Inversión.
A continuación, se observa el cuadro de dispersión correspondiente:

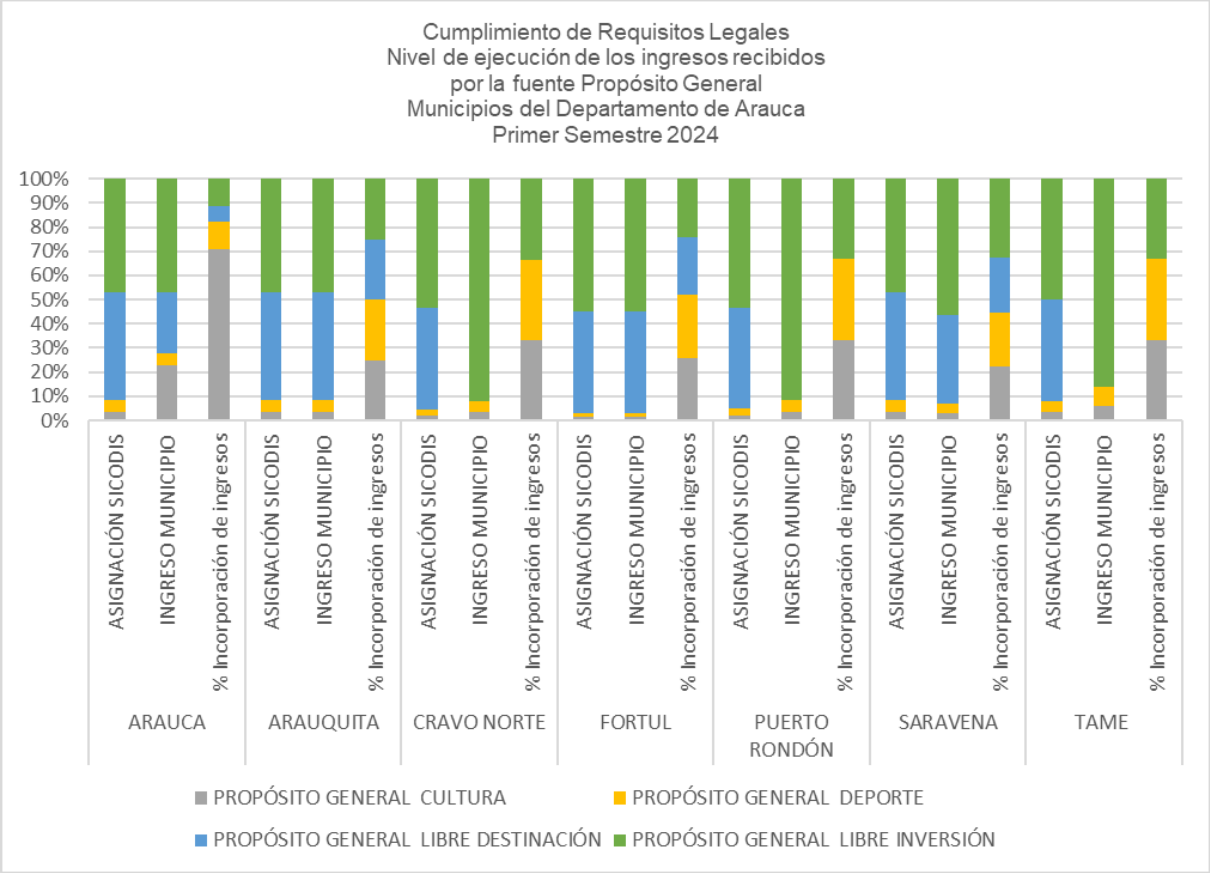

CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO FINANCIADA CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PRIMER SEMESTRE DE 2024

Busca verificar que, durante el primer semestre de 2024, los recursos del SGP se hayan ejecutado en gastos de inversión de acuerdo con las disposiciones legales, es decir, que se hayan utilizado en los sectores correspondientes, según las competencias del municipio.

Debe verificarse que en la destinación de los recursos se hayan acatado las disposiciones legales. Esto es verificar el cumplimiento del Acto Legislativo 01 y la Ley 715 de 2001.

La información básica requerida es el presupuesto de gastos de inversión ejecutado por fuente con recursos del SGP, extractándola del reporte del

CUIPO de cada municipio con corte al segundo trimestre de 2024, las ejecuciones presupuestales de gastos, la información de la asignación de recursos de la Distribución del SICODIS para la vigencia 2024, once doceavas, última doceava de la vigencia 2023, de los sectores salud, agua potable y saneamiento básico, alimentación escolar, propósito general: Cultura, deporte, Libre Inversión y Libre Destinación. Para el componente de educación la distribución se realiza por doceavas.

.

Las administraciones municipales son responsables de la veracidad y calidad de la información reportada en el CUIPO para la realización del presente informe.

Por componentes del Gasto con la calificación de indicadores de los recursos del SGP, Primer Semestre de 2024.

MUNICIPIO	CONCEPTO	EDUCACION	
		CALIDAD-EDUCACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 4.125.324.293,00	$ -
	GASTOS	$ 831.478.753,00	0
	% Nivel del compromiso	20%	0%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 2.752.667.430,00	$ -
	GASTOS	$ 650.037.962,00	$ -
	% Nivel del compromiso	24%	0%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 176.515.117,00	$ -
	GASTOS	$ 101.540.472,00	
	% Nivel del compromiso	58%	0%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 1.197.448.312,00	$ -
	GASTOS	$ 977.256.132,00	$ -
	% Nivel del compromiso	82%	0%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 166.230.832,00	$ -
	GASTOS	$ 18.049.952,00	$ -
	% Nivel del compromiso	11%	0%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 2.492.216.990,00	$ -
	GASTOS	$ 729.063.376,00	$ -
	% Nivel del compromiso	29%	0%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 3.343.362.350,00	$ -
	GASTOS	$ 890.276.903,00	$ -
	% Nivel del compromiso	27%	0%

Fuente: CUIPO, SICODIS

Educación – Calidad

Para los municipios del Departamento de Arauca, en el primer semestre de 2024, el nivel de compromiso de acuerdo con la ejecución de gastos fue de:

CALIDAD - EDUCACIÓN	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	20%
ARAUQUITA	24%
CRAVO NORTE	58%
FORTUL	82%
PUERTO RONDON	11%
SARAVENA	29%
TAME	27%

Los municipios de Fortul, Cravo Norte, presentaron en la ejecución de gastos para la vigencia 2024, primer semestre, el 82% y 58%, nivel de compromiso con los recursos asignados. Los municipios de Arauca, Saravena, Arauquita, Puerto Rondón, Tame, no cumplieron con el nivel de compromiso en la ejecución de gastos para el primer semestre de 2024.

Salud Régimen Subsidiado y Salud Pública

Se realiza una comparación entre la ejecución del gasto, reportada por cada municipio en el CUIPO con la Distribución del SICODIS, asignada, para la vigencia 2024, primer semestre, de Salud Régimen Subsidiado y Salud Pública:

MUNICIPIO	CONCEPTO	SALUD		
		REGIMEN SUBSIDIADO	SALUD PUBLICA	OFERTA
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 46.016.145.772,00	$ 1.404.894.655,00	$ -
	GASTOS	$ 23.582.286.139,00	$ 1.075.595.145,00	$ -
	% Nivel del compromiso	51%	77%	0%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 23.711.803.273,00	$ 1.443.326.985,00	$ -
	GASTOS	$ 12.180.110.985,00	$ 577.756.547,00	$ -
	% Nivel del compromiso	51%	40%	0%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 1.672.267.723,00	$ 670.472.118,00	$ -
	GASTOS	869.180.935	376.023.468	
	% Nivel del compromiso	52%	56%	0%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 10.515.709.720,00	$ 654.019.971,00	$ -
	GASTOS	3.752.020.704	344.900.170	$ -
	% Nivel del compromiso	36%	53%	0%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 2.092.478.551,00	$ 373.135.770,00	$ -
	GASTOS	1.047.267.366	312.321.968	$ -
	% Nivel del compromiso	50%	84%	0%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 29.209.057.431,00	$ 1.130.165.969,00	$ -
	GASTOS	$ 15.050.425.987,00	$ 664.703.353,00	$ -
	% Nivel del compromiso	52%	59%	0%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 25.662.171.730,00	$ 1.107.800.942,00	$ -
	GASTOS	$ 11.188.816.465,00	$ 737.644.263,00	$ -
	% Nivel del compromiso	44%	67%	0%

Fuente: CUIPO – SICODIS

Para los municipios del Departamento de Arauca, en el primer semestre de 2024, para salud – Régimen Subsidiado, el nivel de compromiso de acuerdo con la ejecución de gastos fue de:

SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	51%
ARAUQUITA	51%
CRAVO NORTE	52%
FORTUL	36%
PUERTO RONDON	50%
SARAVENA	52%
TAME	44%

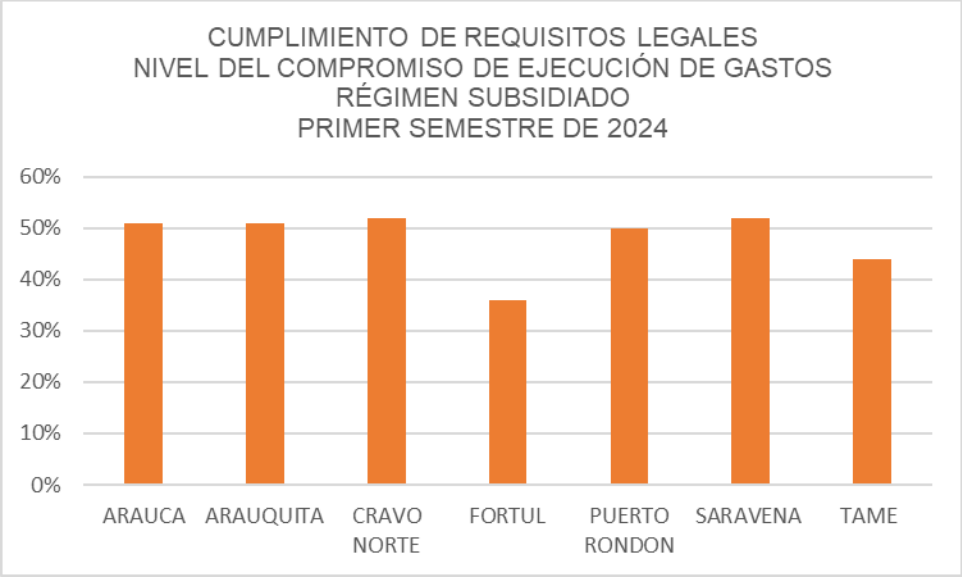

Los municipios de Cravo Norte y Saravena, el 52%, Arauca y Arauquita, el 51%, Puerto Rondón, el 50%, del nivel del compromiso comparado con la asignación de recursos, municipios que cumplen con la ejecución de gastos para el primer semestre de 2024.

Los municipios de Tame con 44% y Fortul con el 36% no cumplieron con los requisitos de ejecución de gastos para el primer semestre de 2024, Régimen Subsidiado.

SALUD - SALUD PÚBLICA	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	77%
ARAUQUITA	40%
CRAVO NORTE	56%
FORTUL	53%
PUERTO RONDON	84%
SARAVENA	59%
TAME	67%

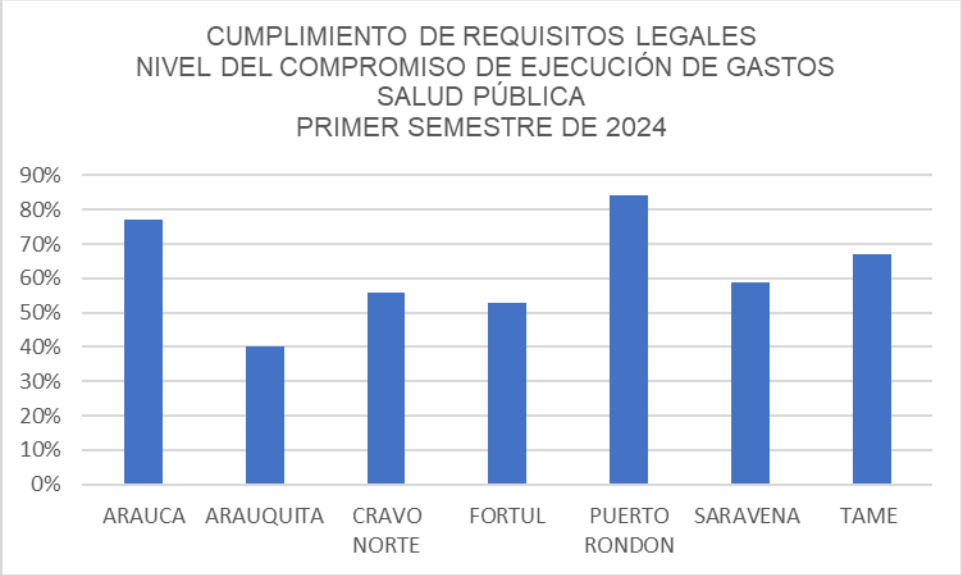

Para la ejecución de gastos de salud- salud pública, el nivel de compromiso del municipio de Puerto Rondón, fue del 84%, Arauca reportó el 77% del nivel de compromiso, Tame 67%, Saravena 59%, los municipios de Cravo Norte, con el 56% del nivel de compromiso, cumplen el porcentaje de ejecución de gastos con la distribución de asignación de recursos, para el

primer semestre de 2024. El municipio de Arauquita, el nivel del compromiso de gastos de salud pública, es del 40%, por lo que no cumplió con el porcentaje del nivel de compromiso.

Se presenta la relación de las fuentes del SGP: Agua Potable y Saneamiento Básico, Alimentación Escolar, Propósito General – Cultura, Propósito General Deporte, Propósito General Libre Destinación, Propósito General Libre Inversión, se realizó un comparativo entre los valores asignados a cada municipio con la ejecución de gastos de los municipios, arrojando un porcentaje del nivel de compromisos, que permite visualizar cuáles municipios se sobreestimaron en gastos de acuerdo con los recursos asignados en el primer semestre de 2024 y cuáles no ejecutaron el 100% del valor asignado.

MUNICIPIO	CONCEPTO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	ASIGNACIÓN ESPECIAL	PROPÓSITO GENERAL			
			ALIMENTACIÓN ESCOLAR	CULTURA	DEPORTE	LIBRE DESTINACIÓN	LIBRE INVERSIÓN
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 6.903.236.071,00	$ 1.346.929.148,00	$ 290.997.099,00	$ 387.996.131,00	$ 3.512.033.948,00	$ 3.685.963.250,00
	GASTOS	$ 2.942.672.926,00	$ 268.072.848,00	$ -	$ 39.713.206,00	$ -	$ -
	% Nivel del compromiso	43%	20%	0%	10%	0%	0%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 6.164.803.178,00	$ 911.994.977,00	$ 287.127.234,00	$ 382.836.312,00	$ 3.465.328.682,00	$ 3.636.944.958,00
	GASTOS	$ 1.158.188.622,00	$ -	$ -	$ 14.997.000,00	$ 905.811.263,00	$ 439.791.186,00
	% Nivel del compromiso	19%	0%	0%	4%	26%	12%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 1.173.279.001,00	$ 64.162.744,00	$ 128.692.513,00	$ 171.590.018,00	$ 2.800.542.915,00	$ 3.567.133.875,00
	GASTOS	$ 269.515.243,00	$ -	$ 39.200.000,00	$ 7.200.000,00	$ 688.252.421,00	$ 899.715.243,00
	% Nivel del compromiso	23%	0%	30%	4%	25%	25%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 2.506.066.351,00	$ 401.456.137,00	$ 110.732.827,00	$ 147.643.770,00	$ 3.647.783.910,00	$ 4.779.039.280,00
	GASTOS	$ 484.000.000,00	$ 242.829.741,00	$ 29.600.000,00	$ -	$ 1.564.883.550,00	$ 429.866.969,00
	% Nivel del compromiso	19%	60%	27%	0%	43%	9%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 1.091.461.027,00	$ 49.052.350,00	$ 120.796.296,00	$ 161.061.727,00	$ 2.503.140.449,00	$ 3.174.859.741,00
	GASTOS	$ 149.452.635,00	$ -	$ -	$ 89.590.000,00	$ 824.313.101,00	$ 472.998.258,00
	% Nivel del compromiso	14%	0%	0%	56%	33%	15%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 4.757.608.927,00	$ 770.136.406,00	$ 234.751.942,00	$ 313.002.589,00	$ 2.833.213.093,00	$ 2.973.524.600,00
	GASTOS	$ 773.936.904,00	$ 550.000.000,00	$ 51.815.295,00	$ 103.054.294,00	$ 1.344.165.074,00	$ 939.824.850,00
	% Nivel del compromiso	16%	71%	22%	33%	47%	32%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 4.392.614.946,00	$ 980.746.857,00	$ 242.546.227,00	$ 323.394.969,00	$ 2.927.282.049,00	$ 3.476.495.920,00
	GASTOS	$ 1.607.217.404,00	$ 722.550.330,00	$ 146.000.000,00	$ 192.000.000,00	$ 248.471.838,00	$ 1.029.413.526,00
	% Nivel del compromiso	37%	74%	60%	59%	8%	30%

Fuente: Datos CUIPO, SICODIS

Agua Potable y Saneamiento Básico

Se realiza una comparación entre la ejecución del gasto, reportada por cada municipio en el CUIPO con la Distribución del SICODIS, asignada, para la vigencia 2024, primer semestre, de Agua potable y saneamiento básico:

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	43%
ARAUQUITA	19%
CRAVO NORTE	23%
FORTUL	19%
PUERTO RONDON	14%
SARAVENA	16%
TAME	37%

Se presenta el cuadro de dispersión correspondiente:

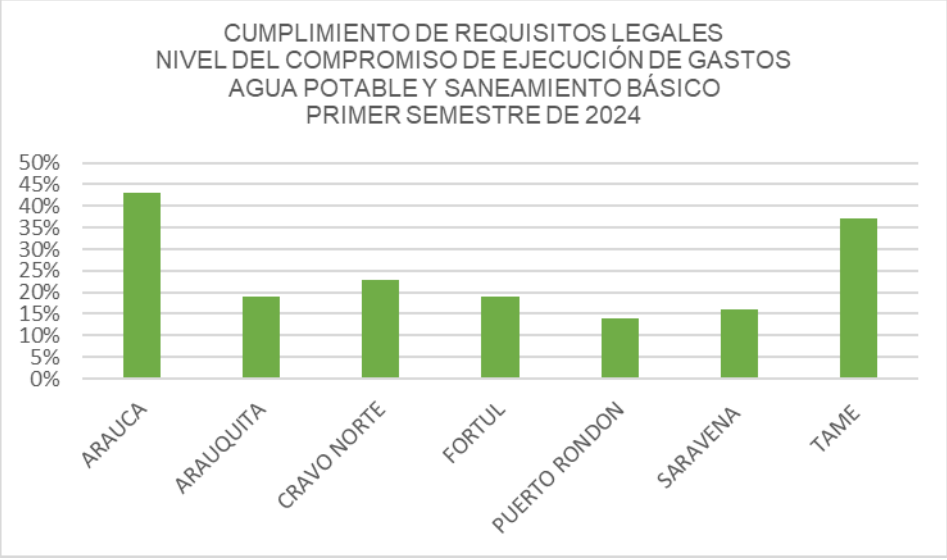

Los Municipios del Departamento de Arauca: Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena, Tame, no cumplieron para el primer semestre de 2024, con el nivel de compromiso de la ejecución de gastos de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Alimentación Escolar

Se realiza una comparación entre la ejecución del gasto, reportada por cada municipio en el CUIPO con la Distribución del SICODIS, asignada, para la vigencia 2024, primer semestre, de Alimentación Escolar:

ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	20%
ARAUQUITA	0%
CRAVO NORTE	0%
FORTUL	60%
PUERTO RONDON	0%
SARAVENA	71%
TAME	74%

Los municipios de Tame, con 74%, Saravena con 71%, Fortul con 60%, cumplieron el porcentaje del nivel de compromiso de ejecución de gastos para alimentación escolar. El Municipio de Arauca, no cumple, con un porcentaje de ejecución del gasto del 20%, Para el semestre del 2024. Los municipios de Arauquita, Cravo Norte, Puerto Rondón, el nivel de compromiso fue del 0%.

Se presenta el cuadro de dispersión correspondiente:

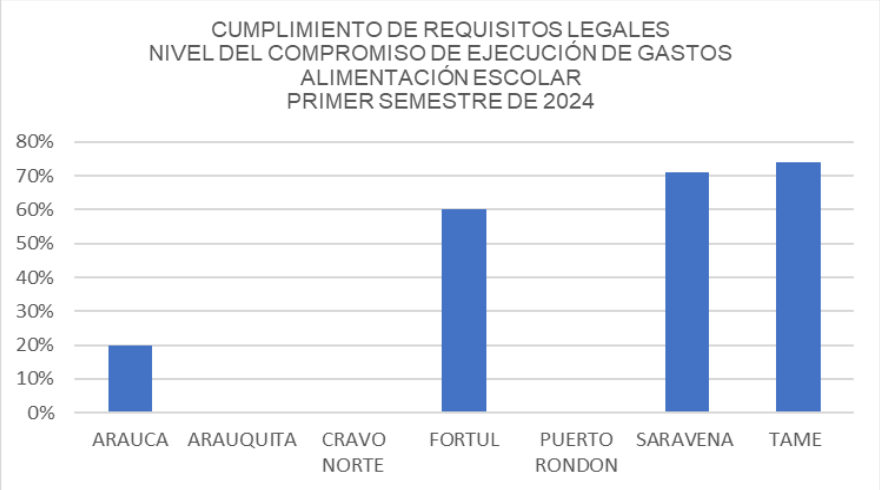

Los resultados del componente por municipio para Propósito General, cultura, deporte, Libre Destinación y Libre Inversión, para la vigencia 2024, primer semestre, son:

Propósito General

Comprende la ejecución de gastos de Propósito general- cultura, Propósito General – Deporte, Propósito General Libre Destinación, Propósito General Libre Inversión. Se realizó la comparación de la ejecución de los gastos reportados por cada municipio en el CUIPO, con la Distribución de recursos SGP, del SICODIS, para el primer semestre del 2024:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PROPÓSITO GENERAL			
		CULTURA	DEPORTE	LIBRE DESTINACIÓN	LIBRE INVERSIÓN
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 290.997.099,00	$ 387.996.131,00	$ 3.512.033.948,00	$ 3.685.963.250,00
	GASTOS	$ -	$ 39.713.206,00	$ -	$ -
	% Nivel del compromiso	0%	10%	0%	0%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 287.127.234,00	$ 382.836.312,00	$ 3.465.328.682,00	$ 3.636.944.958,00
	GASTOS	$ -	$ 14.997.000,00	$ 905.811.263,00	$ 439.791.186,00
	% Nivel del compromiso	0%	4%	26%	12%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 128.692.513,00	$ 171.590.018,00	$ 2.800.542.915,00	$ 3.567.133.875,00
	GASTOS	$ 39.200.000,00	$ 7.200.000,00	$ 688.252.421,00	$ 899.715.243,00
	% Nivel del compromiso	30%	4%	25%	25%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 110.732.827,00	$ 147.643.770,00	$ 3.647.783.910,00	$ 4.779.039.280,00
	GASTOS	$ 29.600.000,00	$ -	$ 1.564.883.550,00	$ 429.866.969,00
	% Nivel del compromiso	27%	0%	43%	9%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 120.796.296,00	$ 161.061.727,00	$ 2.503.140.449,00	$ 3.174.859.741,00
	GASTOS	$ -	$ 89.590.000,00	$ 824.313.101,00	$ 472.998.258,00
	% Nivel del compromiso	0%	56%	33%	15%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 234.751.942,00	$ 313.002.589,00	$ 2.833.213.093,00	$ 2.973.524.600,00
	GASTOS	$ 51.815.295,00	$ 103.054.294,00	$ 1.344.165.074,00	$ 939.824.850,00
	% Nivel del compromiso	22%	33%	47%	32%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	$ 242.546.227,00	$ 323.394.969,00	$ 2.927.282.049,00	$ 3.476.495.920,00
	GASTOS	$ 146.000.000,00	$ 192.000.000,00	$ 248.471.838,00	$ 1.029.413.526,00
	% Nivel del compromiso	60%	59%	8%	30%

Se presenta el cuadro de dispersión de la fuente Propósito General:

Propósito General – Cultura Para la fuente Propósito General-Cultura, los Municipios de Arauca, Arauquita, Puerto Rondón, presenta un nivel de compromiso del 0%, Cravo Norte, 30%, Fortul, 27%, Saravena 22%, no cumplieron con la ejecución de gastos comparado con la distribución de asignación de recursos. El Municipio de Tame, presenta un nivel de compromiso del 60% de ejecución de gastos, cumple con el porcentaje del nivel de compromiso de la ejecución de gastos.

PROPÓSITO GENERAL - CULTURA	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	0%
ARAUQUITA	0%
CRAVO NORTE	30%
FORTUL	27%
PUERTO RONDON	0%
SARAVENA	22%
TAME	60%

Se presenta el cuadro de dispersión de la fuente Propósito General-Cultura:

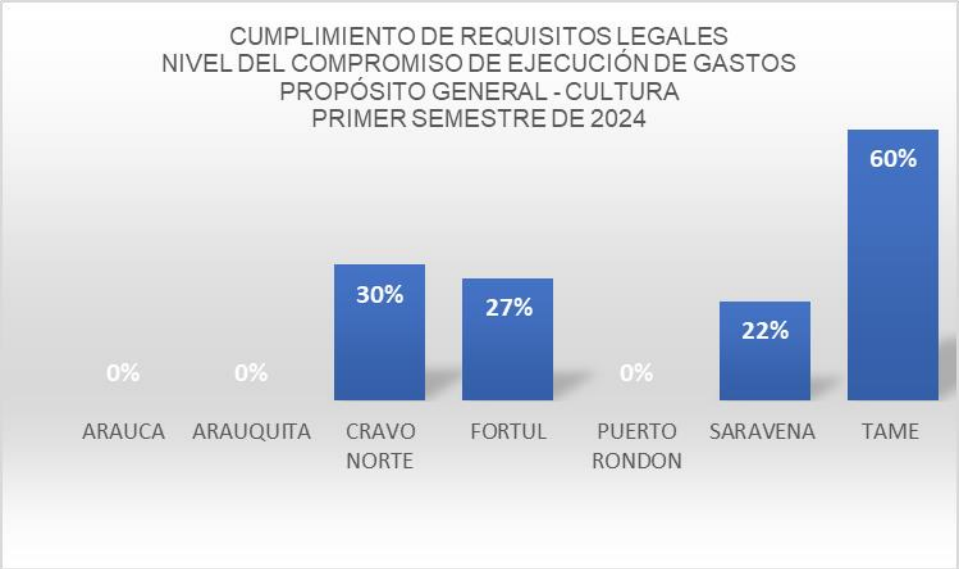

Propósito General – Deporte

Para la fuente Propósito General – Deporte, el Municipio de Tame, presenta un nivel de compromiso del 59%, el Municipio de Puerto Rondón, 56%, cumplen con el nivel de compromiso de la ejecución de gastos para propósito general deporte. El Municipio de Saravena un nivel de compromiso del 33%,

el Municipio de Arauca, un nivel de compromiso del 10%, Arauquita y Cravo Norte, 4%, Fortul, 0%, no cumplen con el nivel de compromisos de ejecución de gastos.

PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	10%
ARAUQUITA	4%
CRAVO NORTE	4%
FORTUL	0%
PUERTO RONDON	56%
SARAVENA	33%
TAME	59%

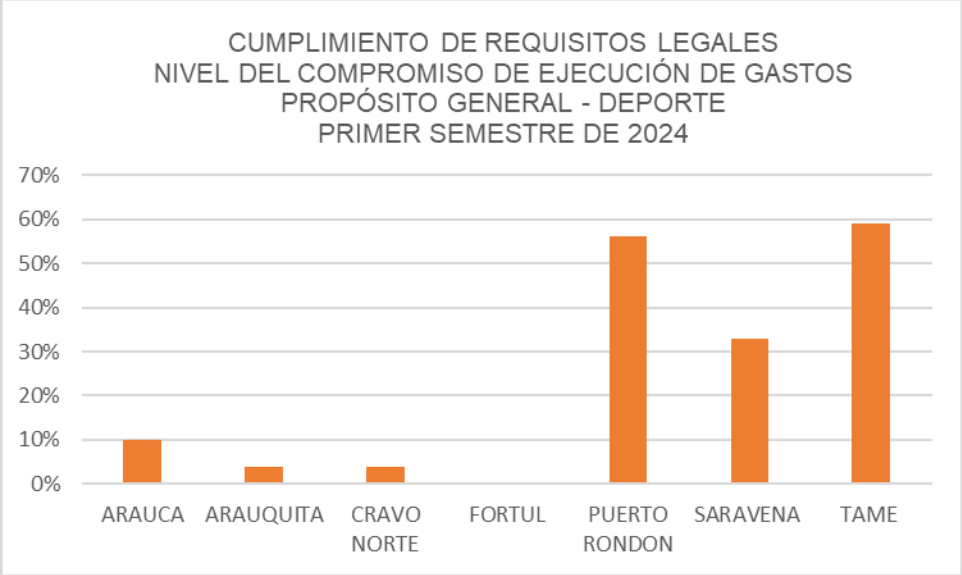

Propósito General Libre Destinación Para la fuente Propósito General – Libre Destinación, para el primer semestre de 2024, ejecutado comparado con la Distribución de asignación del recurso para Propósito General – Libre Destinación.

PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	0%
ARAUQUITA	26%
CRAVO NORTE	25%
FORTUL	43%
PUERTO RONDON	33%
SARAVENA	47%
TAME	8%

Para el componente Propósito General Libre destinación, ningún municipio del Departamento de Arauca, cumplió con el nivel de compromiso, del 50%, para el primer semestre del 2024.

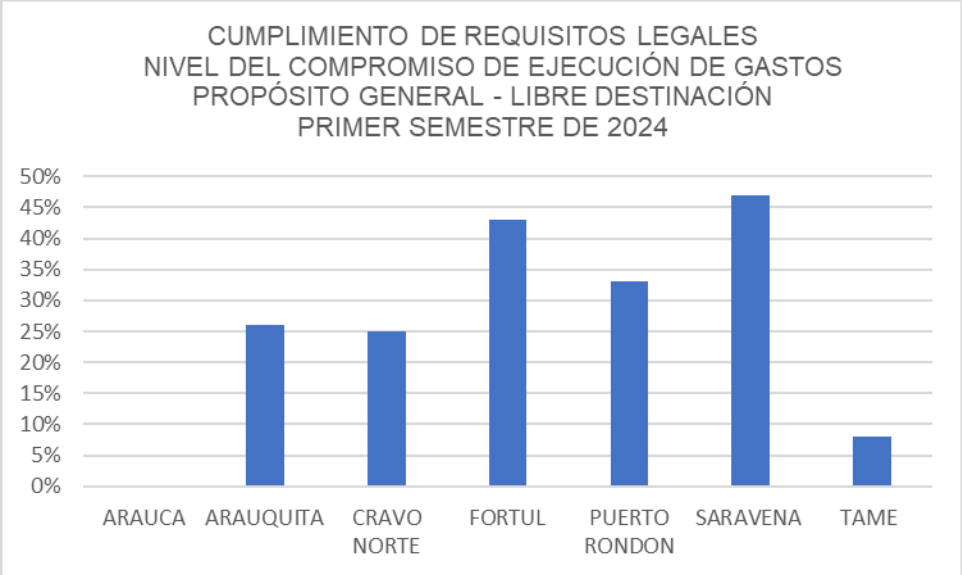

Propósito General Libre Inversión Para la fuente Propósito General – Libre Inversión, del nivel del compromiso, valores menores ejecutados comparados con la Distribución de asignación del recurso para Propósito General – Libre Inversión.

PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	0%
ARAUQUITA	12%
CRAVO NORTE	25%
FORTUL	9%
PUERTO RONDON	15%
SARAVENA	32%
TAME	30%

Para el componente Propósito General Libre Inversión, ningún municipio del Departamento de Arauca, cumplió con el nivel de compromiso, del 50%, para el primer semestre del 2024.

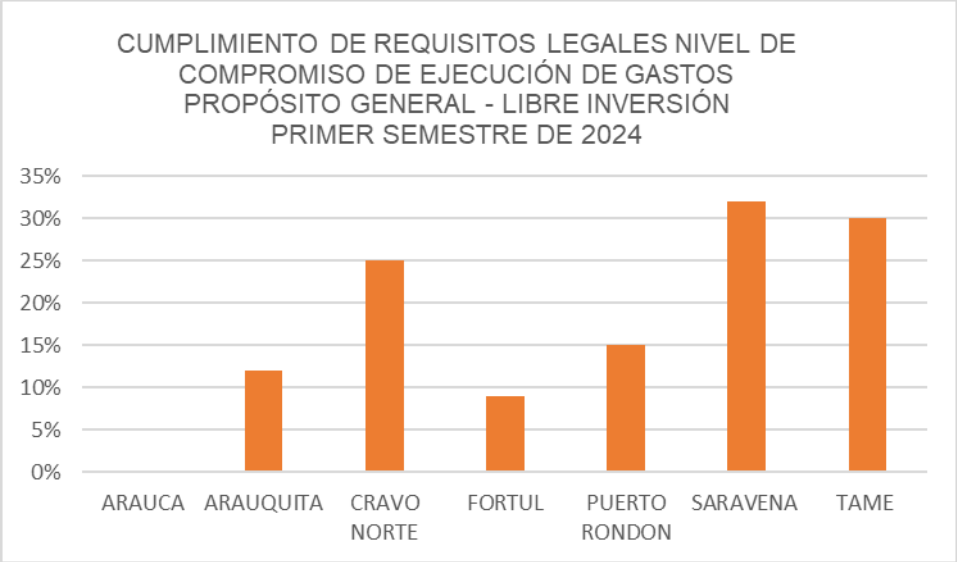

INFORME Y ANALISIS ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDIGENAS

El artículo 188 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el Art. 308 de la Ley 2294 de 2023, determina que toda la información del orden territorial sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, de naturaleza organizacional, financiera, económica, geográfica,

social y ambiental que sea requerida por las entidades del orden nacional para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales, será recolectada a través de la Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria - CUIPO.

De acuerdo con en el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, el cual señala para efectos una gestión eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones por parte de las entidades territoriales, los departamentos, distritos y municipios que administren de los recursos del SGP deben programar anualmente en sus presupuestos la totalidad de los recursos asignados para que se garantice el uso eficiente de los mismos.

El Decreto 1953 de 2014 en su artículo 8 establece que la financiación en "el ejercicio de las competencias y funciones públicas asignadas a los Territorios Indígenas se financiará con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a cada sector. La asignación especial del SGP de los Resguardos Indígenas se destinará para financiar los proyectos de inversión de acuerdo con lo establecido en el presente decreto". Además, el Decreto 1953 de 2014 en el artículo 24 se establece que "los Territorios Indígenas o Resguardos Indígenas que tengan a cargo la administración y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, según el caso, deberán diligenciar y presentar los informes y formatos que sean requeridos por las entidades del orden nacional, y por los organismos de control, en los términos y condiciones establecidas en el presente decreto y en las demás normas vigentes". Y el artículo 36 del Decreto 1953 de 2014 expone que " La administración y ejecución de los recursos a que hace referencia el presente decreto por parte de los Territorios y Resguardos Indígenas y asociaciones de estos últimos, se hallan sujetos a la aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral del gasto que se realice con los recursos del Sistema General de Participaciones".

De esta manera, se requiere verificar que la información reportada por las Entidades Territoriales sea correcta y consistente con sus competencias y que se haya gestionado de manera eficiente y oportuna el recaudo y la ejecución de la totalidad de los recursos del Propósito General y Asignaciones especial del SGP. El indicador tiene como objetivo evaluar la

eficiencia en la gestión de ingresos y gastos, determinando en qué medida los recursos efectivamente recaudados se alinean con los asignados.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AESGPRI - MUNICIPIOS DEL DPTO DE ARAUCA

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AESGPRI ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR Y ONCE DOCEAVAS 2024				
Municipio	Resguardo Indígena	Última Doceava Vigencia Anterior	Once doceavas vigencia 2024	Presupuesto
ARAUCA	EL ZAMURO	8.290.413,00	92.929.452,00	101.219.865,00
ARAUCA	MATECANDELA	5.200.628,00	37.771.326,00	42.971.954,00
ARAUCA	LA ISLA	7.617.390,00	54.358.733,00	61.976.123,00
ARAUQUITA	LA VORAGINE-LA ILUSION	6.485.489,00	43.766.774,00	50.252.263,00
ARAUQUITA	SAN JOSE DE LIPA (CONVERSION)	11.716.709,00	79.139.920,00	90.856.629,00
ARAUQUITA	EL VIGIA	18.875.220,00	129.701.536,00	148.576.756,00
ARAUQUITA	LOS IGUANITOS	3.671.031,00	25.780.429,00	29.451.460,00
ARAUQUITA	BAYONEROS	397.695,00	3.218.819,00	3.616.514,00
ARAUQUITA	CAJAROS	1.988.475,00	13.789.532,00	15.778.007,00
CRAVO NORTE	CANANAMA	1.529.596,00	10.392.111,00	11.921.707,00
FORTUL	CUSAY-LA COLORADA	14.653.534,00	98.525.204,00	113.178.738,00
FORTUL	CIBARIZA	8.596.332,00	61.553.271,00	70.149.603,00
FORTUL	VALLES DEL SOL	2.569.722,00	17.386.801,00	19.956.523,00
PUERTO RONDÓN	TIERRA NUEVA (AS PEJENAS)	3.487.480,00	25.380.732,00	28.868.212,00
SARAVENA	PLAYAS DE BOJABA	6.424.305,00	94.328.390,00	100.752.695,00
SARAVENA	VALLES DEL SOL	11.471.973,00	159.478.930,00	170.950.903,00
TAME	ANGOSTURA	8.443.372,00	58.755.395,00	67.198.767,00
TAME	CAÑO CLARO	1.376.637,00	29.639.046,00	31.015.683,00
TAME	CUILOTO II	4.802.933,00	32.375.422,00	37.178.355,00
TAME	GENAREROS	5.996.018,00	40.369.353,00	46.365.371,00
TAME	JULIEROS Y VELAZQUEROS	1.835.516,00	12.390.594,00	14.226.110,00
TAME	GUAHIBO DE LA ESPERANZA	5.873.650,00	40.369.353,00	46.243.003,00
TAME	MACARIEROS SAN JOSE	12.481.507,00	85.135.369,00	97.616.876,00
TAME	PARREROS	1.651.964,00	13.389.835,00	15.041.799,00
TAME	PUYEROS	8.045.677,00	55.357.975,00	63.403.652,00
TAME	ROQUEROS EL DORADO	1.009.534,00	20.984.070,00	21.993.604,00
TAME	SABANAS DE CURRIPAO	2.569.722,00	17.386.801,00	19.956.523,00
TAME	LAGUNA TRANQUILA	5.414.771,00	39.969.657,00	45.384.428,00
TOTAL		172.477.293,00	1.393.624.830,00	1.566.102.123,00

Fuente: Distribución de Recursos SGP. SICODIS -DNP. 2023 y 2024

EJECUCIÓN DE INGRESOS AESGPRI 2024 PRIMER SEMESTRE

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS - CUIPO, AESGPRI - MUNICIPIOS DEL DPTO DE ARAUCA , PRIMER SEMESTRE DEL 2024				
Municipio	Concepto	Código Resguardo	Resguardo	Total Recaudo
Arauca	RESGUARDOS INDIGENAS	810011050	MATECANDELA-ARAUCA	$ 17.168.785,00
Arauca	RESGUARDOS INDIGENAS	810011048	EL ZAMURO	$ 42.240.660,00
Arauca	RESGUARDOS INDIGENAS	810011520	LA ISLA	$ 24.708.515,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651049	LA VORAGINE-LA ILUSION-ARAUQUITA	$ 7.957.596,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651052	EL VIGIA-ARAUQUITA	$ 23.582.098,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651060	LOS IGUANITOS-ARAUQUITA	$ 4.687.350,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651557	BAYONEROS-ARAUQUITA	$ 585.240,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651558	CAJAROS-ARAUQUITA	$ 2.507.188,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651051	SAN JOSE DE LIPA (CONVERSION)-ARAUQUITA	$ 14.389.076,00
Saravena	RESGUARDOS INDIGENAS	817361515	PLAYAS DE BOJABA-SARAVENA	$ 49.300.846,00
Saravena	RESGUARDOS INDIGENAS	817361559	VALLES DEL SOL-SARAVENA	$ 83.962.396,00
Cravo Norte	RESGUARDOS INDIGENAS	812201582	CANANAMA-CRAVO NORTE	$ 6.253.283,00
Fortul	RESGUARDOS INDIGENAS	813001053	CUSAY-LA COLORADA-FORTUL	$ 59.437.719,00
Fortul	RESGUARDOS INDIGENAS	813001514	CIBARIZA-FORTUL	$ 36.747.347,00
Fortul	RESGUARDOS INDIGENAS	813001559	VALLES DEL SOL-FORTUL	$ 6.322.472,00
Puerto Rondón	RESGUARDOS INDIGENAS	815911883	TIERRA NUEVA (AS PEJENAS)-PUERTO RONDÓN	$ 15.384.176,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941057	GENAREROS-TAME	$ 24.345.723,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941055	CAÑO CLARO-TAME	$ 14.848.932,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941056	CUILOTO II-TAME	$ 19.519.033,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941054	ANGOSTURA-TAME	$ 35.150.372,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941064	ROQUEROS EL DORADO-TAME	$ 10.547.749,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941059	GUAHIBO DE LA ESPERANZA-TAME	$ 24.223.355,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941061	MACARIEROS SAN JOSE-TAME	$ 51.179.402,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941062	PARREROS-TAME	$ 7.738.254,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941063	PUYEROS-TAME	$ 33.208.392,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941058	JULIEROS Y VELAZQUEROS-TAME	$ 7.467.606,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941065	SABANAS DE CURRIPAO-TAME	$ 10.472.812,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941603	LAGUNA TRANQUILA-TAME	$ 23.582.796,00
TOTAL EJECUCIÓN DE INGRESOS AESGPRI				$ 657.519.173,00

Fuente: CUIPO DNP 2024, Segundo Trimestre del 2024.

RELACIÓN % EJECUCIÓN DE INGRESOS ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDIGENAS SGP- SICODIS 2024

No.	RELACIÓN EJECUCIÓN DE INGRESOS CUIPO / ASIGNACION DISTRIBUCION SICODIS MUNICIPIOS DEL DPTO DE ARAUCA				
	MUNICIPIO	RESGUARDOS INDIGENAS	ASIGNACIÓN SICODIS AESGPRI	EJECUCION INGRESOS CUIPO	% Incorporación de ingresos
1	ARAUCA	EL ZAMURO	101.219.865,00	42.240.660,00	42%
2		MATECANDELA-ARAUCA	42.971.954,00	17.168.785,00	40%
3		LA ISLA	61.976.123,00	24.708.515,00	40%
4	ARAUQUITA	LA VORAGINE-LA ILUSION	50.252.263,00	7.957.596,00	16%
5		SAN JOSE DE LIPA (CONVERSION)	90.856.629,00	14.389.076,00	16%
6		EL VIGIA	148.576.756,00	23.582.098,00	16%
7		LOS IGUANITOS	29.451.460,00	4.687.350,00	16%
8		BAYONEROS	3.616.514,00	585.240,00	16%
9		CAJAROS	15.778.007,00	2.507.188,00	16%
10	CRAVO NORTE	CANANAMA	11.921.707,00	6.253.283,00	52%
11	FORTUL	CUSAY-LA COLORADA	113.178.738,00	59.437.719,00	53%
12		CIBARIZA	70.149.603,00	36.747.347,00	52%
13		VALLES DEL SOL	19.956.523,00	6.322.472,00	32%
14	PUERTO RONDÓN	TIERRA NUEVA (AS PEJENAS)	28.868.212,00	15.384.176,00	53%
15	SARAVENA	PLAYAS DE BOJABA	100.752.695,00	$ 49.300.846,00	49%
16		VALLES DEL SOL	170.950.903,00	$ 83.962.396,00	49%
17	TAME	ANGOSTURA	67.198.767,00	35.150.372,00	52%
18		CAÑO CLARO	31.015.683,00	14.848.932,00	48%
19		CUILOTO II	37.178.355,00	19.519.033,00	53%
20		GENAREROS	46.365.371,00	24.345.723,00	53%
21		JULIEROS Y VELAZQUEROS	14.226.110,00	7.467.606,00	52%
22		GUAHIBO DE LA ESPERANZA	46.243.003,00	24.223.355,00	52%
23		MACARIEROS SAN JOSE	97.616.876,00	51.179.402,00	52%
24		PARREROS	15.041.799,00	7.738.254,00	51%
25		PUYEROS	63.403.652,00	33.208.392,00	52%
26		ROQUEROS EL DORADO	21.993.604,00	10.547.749,00	48%
27		SABANAS DE CURRIPAO	19.956.523,00	10.472.812,00	52%
28		LAGUNA TRANQUILA	45.384.428,00	23.582.796,00	52%
TOTAL			$ 1.566.102.123,00	657.519.173,00	42%

Fuente: CUIPO, DNP 2024

En la ejecución de ingresos de AESGPRI, según lo reportado en CUIPO, segundo trimestre de 2024, se observa que los municipios de Cravo Norte, Fortul (Resguardos Indígenas Cusay- La Colorada y Cibariza; Tame, Puerto Rondón, registraron más del 50% de incorporación de ingresos de la vigencia 2024. Para los Resguardos Indígenas del municipio de Tame, Caño Claro, Roqueros El Dorado, el Municipio reportó ingresos sobre el 48%.

Se debe revisar con los municipios de Saravena, Fortul (R.I. Valles del Sol, con 32%) y Arauquita con el 16% de ejecución de ingresos; el Municipio de Arauca, promedio del 40%, el porcentaje de incorporación de ingresos al segundo trimestre de 2024, el cual fue de un promedio ponderado del 42%, para todos los municipios del Departamento de Arauca, comparado con la distribución de ingresos, las once doceavas para 2024 y última doceava 2023.

EJECUCIÓN DE GASTOS ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDIGENAS SGP

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS - CUIPO, MUNICIPIOS DEL DPTO DE ARAUCA PRIMER SEMESTRE DEL 2024				
Municipio	Concepto	Código Resguardo	Resguardo	Compromisos
Arauca	RESGUARDOS INDIGENAS	810011050	MATECANDELA-ARAUCA	$ -
Arauca	RESGUARDOS INDIGENAS	810011048	EL ZAMURO	$ 1,00
Arauca	RESGUARDOS INDIGENAS	810011520	LA ISLA	$ -
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651049	LA VORAGINE-LA ILUSION-ARAUQUITA	$ -
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651052	EL VIGIA-ARAUQUITA	$ 121.056.100,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651060	LOS IGUANITOS-ARAUQUITA	$ -
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651557	BAYONEROS-ARAUQUITA	$ 23.590.000,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651558	CAJAROS-ARAUQUITA	$ 22.164.000,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651051	SAN JOSE DE LIPA (CONVERSION)-ARAUQUITA	$ -
Saravena	RESGUARDOS INDIGENAS	817361515	PLAYAS DE BOJABA-SARAVENA	$ -
Saravena	RESGUARDOS INDIGENAS	817361559	VALLES DEL SOL-SARAVENA	$ -
Cravo Norte	RESGUARDOS INDIGENAS	812201582	CANANAMA-CRAVO NORTE	$ -
Fortul	RESGUARDOS INDIGENAS	813001053	CUSAY-LA COLORADA-FORTUL	$ -
Fortul	RESGUARDOS INDIGENAS	813001514	CIBARIZA-FORTUL	$ -
Fortul	RESGUARDOS INDIGENAS	813001559	VALLES DEL SOL-FORTUL	$ -
Puerto Rondón	RESGUARDOS INDIGENAS	815911883	TIERRA NUEVA (AS PEJENAS)-PUERTO RONDÓN	$ 1,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941057	GENARENOS-TAME	$ 41.888.000,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941055	CAÑO CLARO-TAME	$ 60.061.120,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941056	CUILOTO II-TAME	$ 28.462.186,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941054	ANGOSTURA-TAME	$ -
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941064	ROQUEROS EL DORADO-TAME	$ 15.874.150,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941059	GUAHIBO DE LA ESPERANZA-TAME	$ 35.437.700,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941061	MACARIEROS SAN JOSE-TAME	$ 78.219.600,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941062	PARREROS-TAME	$ 17.666.000,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941063	PUYEROS-TAME	$ 53.492.460,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941058	JULIEROS Y VELAZQUEROS-TAME	$ 21.100.200,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941065	SABANAS DE CURRIPAO-TAME	$ 16.616.890,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941603	LAGUNA TRANQUILA-TAME	$ 33.671.380,00
TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS AESGPRI				$ 569.299.788,00

Fuente: CUIPO, DNP 2024

RELACIÓN EJECUCIÓN DE GASTOS / ASIGNACIÓN DE RECURSOS AESGPRI

No.	RELACIÓN EJECUCIÓN DE GASTOS CUIPO / ASIGNACION DISTRIBUCION SICODIS MUNICIPIOS				
	MUNICIPIO	RESGUARDOS INDIGENAS	ASIGNACIÓN SICODIS AESGPRI	EJECUCION GASTOS CUIPO	% Nivel de Compromisos
1	ARAUCA	EL ZAMURO	101.219.865,00	1,00	0%
2		MATECANDELA-ARAUCA	42.971.954,00	0,00	0%
3		LA ISLA	61.976.123,00	0,00	0%
4	ARAUQUITA	LA VORAGINE-LA ILUSION	50.252.263,00	0,00	0%
5		SAN JOSE DE LIPA (CONVERSION)	90.856.629,00	0,00	0%
6		EL VIGIA	148.576.756,00	121.056.100,00	81%
7		LOS IGUANITOS	29.451.460,00	0,00	0%
8		BAYONEROS	3.616.514,00	23.590.000,00	652%
9		CAJAROS	15.778.007,00	22.164.000,00	140%
10	CRAVO NORTE	CANANAMA	11.921.707,00	0,00	0%
11	FORTUL	CUSAY-LA COLORADA	113.178.738,00	0,00	0%
12		CIBARIZA	70.149.603,00	0,00	0%
13		VALLES DEL SOL	19.956.523,00	0,00	0%
14	PUERTO RONDÓN	TIERRA NUEVA (AS PEJENAS)	28.868.212,00	1,00	0%
15	SARAVENA	PLAYAS DE BOJABA	100.752.695,00	0,00	0%
16		VALLES DEL SOL	170.950.903,00	0,00	0%
17	TAME	ANGOSTURA	67.198.767,00	0,00	0%
18		CAÑO CLARO	31.015.683,00	60.061.120,00	194%
19		CUILOTO II	37.178.355,00	28.462.186,00	77%
20		GENAREROS	46.365.371,00	41.888.000,00	90%
21		JULIEROS Y VELAZQUEROS	14.226.110,00	21.100.200,00	148%
22		GUAHIBO DE LA ESPERANZA	46.243.003,00	35.437.700,00	77%
23		MACARIEROS SAN JOSE	97.616.876,00	78.219.600,00	80%
24		PARREROS	15.041.799,00	17.666.000,00	117%
25		PUYEROS	63.403.652,00	53.492.460,00	84%
26		ROQUEROS EL DORADO	21.993.604,00	15.874.150,00	72%
27		SABANAS DE CURRIPAO	19.956.523,00	16.616.890,00	83%
28		LAGUNA TRANQUILA	45.384.428,00	33.671.380,00	74%
		TOTAL	1.566.102.123,00	569.299.788,00	36%

Fuente: SICODIS- CUIPO - DNP.

En la Ejecución de gastos AESGPRI de la vigencia 2024, segundo trimestre, se observa que el Municipio de Arauca, para los Resguardos Indígenas de Matecandela y La Isla, no comprometió recursos, para el Resguardo

Indígena de El Zamuro, se relaciona un peso, el nivel del compromiso es del 0%.

El municipio de Arauquita, no comprometió recursos con los Resguardos Indígenas La Vorágine-La Ilusión, Los Iguanitos, San José de Lipa, para la vigencia 2024, primer semestre de 2024. En la relación ejecución de gastos Cuipo / Asignación distribución SICODIS, el porcentaje de nivel de compromisos se encuentra sobreestimado para los Resguardos Indígenas de Bayoneros (652%) y Cajaros (140%), es decir, el valor de lo comprometido es mayor que el valor asignado. El nivel del compromiso, para el Resguardo el Vigia fue del 81%. El concepto registrado en CUIPO, en compromiso para el Resguardo del Vigia, es para la Preparación, siembra y renovación de cultivos. Para el Resguardo Indígena de Bayoneros, el concepto del compromiso es Proyectos para construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de vías, puentes, garruchas y transporte fluvial. El del Resguardo Indígena de Cajaros, es para el mejoramiento y adecuación de vivienda.

El municipio de Saravena, no comprometió recursos con los Resguardos Indígenas de Playas de Bojabá y Valles del Sol, para la vigencia 2024, según lo reportado en CUIPO, segundo trimestre, el nivel del compromiso para el primer semestre de 2024, es del 0%.

El municipio de Cravo Norte, no comprometió recursos del primer semestre de 2024, para el Resguardo Indígena Cananama, el nivel del compromiso es del 0%.

El municipio de Fortul, el nivel de compromiso de los recursos de la vigencia 2024, primer semestre, no comprometió recursos con los Resguardos Indígenas, de su territorio, es de 0%.

El municipio de Puerto Rondón, el nivel de compromiso fue de 0%, Resguardo Indigena Tierra Nueva (As Pejenas).

El municipio de Tame, el nivel de compromiso de los Resguardos Indígenas, es mayor el valor comprometido con el valor asignado en la Distribución SICODIS, como los Resguardos de Parreros, Julieros y Velazqueros, Caño Claro. Los Resguardos Indígenas de Cuiloto II, Guahibo de la Esperanza,

Roqueros El Dorado y Laguna Tranquila, el nivel de compromiso sobrepasa el 70%; Los Resguardos de Macarrieros San José, Puyeros y Sabanas de Curipao, con más del 80% del nivel de compromiso y Genareros con el 90%. Para el Resguardo Indígena de Angostura, el nivel de compromiso es del 0%. El Concepto del compromiso registrado en CUIPO, por el Municipio de Tame, para los Resguardos Indígenas, es la Conservación y difusión del patrimonio propio.

CONCLUSIONES

La Secretaría de Planeación Departamental de Arauca, aplicó la metodología y directrices contempladas en el Manual de Orientaciones para realizar la Evaluación del Componente de Requisitos Legales para la Vigencia 2024, Primer semestre, de enero a junio de 2024, recibidas del Departamento Nacional de Planeación-DNP, donde se evaluaron los componentes de salud-régimen subsidiado, salud-salud pública, educación – calidad, agua potable y saneamiento básico, propósito general (cultura, deporte, Libre destinación y Libre inversión), Asignación Especial de alimentación escolar y la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas – AESGPRI, con la participación de los municipios en cada uno de sus componentes eficacia, eficiencia, gestión y cumplimiento de requisitos legales de las administraciones municipales del Departamento de Arauca, sobre el buen uso y aplicación de los recursos del Sistema General de Participaciones con el fin de incentivar a los municipios hacia el mejoramiento de su capacidad institucional y a visualizarse de manera integral para asumir el desarrollo de sus comunidades y poder lograr el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

La información base utilizada para realizar la evaluación de cumplimiento de requisitos legales SGP, fue la reportada por los municipios en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), del segundo trimestre de 2024. De la misma manera, la base de asignación según documentos de distribución del SGP del DNP, para la vigencia 2024 (doce doceavas 2024, sector educación; última doceava 2023 y once doceavas 2024 demás sectores).

Se aplicó la metodología del cálculo del indicador % porcentaje ejecución de ingresos para cada municipio de los componentes del SGP.

Se aplicó la metodología del cálculo del indicador % porcentaje ejecución de gastos para cada municipio de los componentes del SGP.

En la evaluación de cumplimiento de Requisitos Legales de los Recursos del AESGPRI, Los Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón no administraron de manera adecuada los recursos asignados para los Resguardos Indígenas de sus territorios.

Se debe solicitar al Ministerio de Hacienda asistencia técnica para los funcionarios que diligencian los formatos establecidos en el reporte de información en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), ejecución de ingresos y egresos, de la fuente Sistema General de Participaciones y AESGPRI.

Existen ejecuciones de ingresos y gastos por encima del 100% y otros reportes que no aparecen los ingresos y egresos registrados en el CUIPO, por lo que debe ser revisadas las ejecuciones por todos los municipios para evitar sanciones a futuro y registrar los ingresos de acuerdo con la Distribución de recursos del SICODIS. Se debe verificar, revisar, establecer y corregir las deficiencias que han generado esta situación con el fin de mejorar la calificación del Índice Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales – IICRL.

Los municipios presentan deficiencias en los reportes de información en la categoría -CUIPO a través del aplicativo -CHIP, ya sea por desconocimiento de la destinación específica de las competencias financiadas por recursos -SGP, por errores en la homologación de rubros presupuestales o por errores al momento de elegir la fuente en el registro de información en el -CUIPO, lo que da lugar a presuntas inconsistencias en la ejecución de los recursos -SGP y apertura de investigaciones por las autoridades competentes.

RECOMENDACIONES

A los funcionarios encargados de realizar el diligenciamiento de la información, antes de reportar la información en el CUIPO – esta se debe revisar con los códigos establecidos y validar con el servidor público responsable y así evitar sanciones disciplinarias.

Los municipios deben realizar la incorporación de los recursos asignados por -SGP verificando los valores a incorporar con los documentos de distribución -SICODIS, para evitar diferencias que puedan generar presuntas irregularidades que puedan ser reportadas a los entes de control.

Se recomienda a los municipios del departamento de Arauca, hacer seguimiento, en la ejecución de los recursos recibidos por -SGP, con la finalidad de invertir estos recursos en su totalidad en cada uno de los sectores (Educación, Salud, Alimentación Escolar, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General: cultura, deporte, Libre Destinación, Libre Inversión, durante cada trimestre.

Se debe solicitar al Ministerio de Hacienda asistencia técnica para los funcionarios que diligencian los formatos establecidos en el reporte de información en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) a través del Consolidador de Hacienda

Se recomienda seguir capacitando al personal de planta de las entidades, en el diligenciamiento de los formatos de la categoría -CUIPO, en cuanto a actualización de normas vigentes que rigen los recursos del Sistema General de Participaciones y manejo de la plataforma CHIP, lo cual permitiría subsanar las deficiencias existentes en la información presupuestal y financiera de las entidades territoriales.

Se sugiere adoptar medidas, que permitan presentar la información de forma eficiente y oportuna y que se puedan realizar las validaciones y filtros que sean necesarios para que se minimice el margen de error

en el cargue de la información y el nivel de cumplimiento de requisitos legales sea óptimo.

Se recomienda a todos los municipios realizar una adecuada planeación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones dentro de la misma vigencia presupuestal, acorde con las necesidades específicas de las comunidades y la viabilidad de los proyectos de inversión, dando cumplimiento a las metas proyectadas en los planes de desarrollo.

Se debe capacitar a los Resguardos Indígenas en el manejo y buen uso de los recursos para que sean ejecutados dentro de la misma vigencia.

Fortalecer la capacidad de las entidades territoriales mediante capacitaciones en la formulación y ejecución de proyectos de inversión, especialmente los relacionados con los resguardos indígenas que permitan mejorar los procesos de ejecución de los recursos y la oportunidad en la entrega de bienes y servicios a la comunidad.

Es importante alertar a las administraciones municipales sobre su deber de realizar una adecuada programación y ejecución presupuestal, en especial de los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones.

Las administraciones deben continuar mejorando sus sistemas de información, para identificar las debilidades que han incidido en la problemática de ejecución presupuestal y realizar los correctivos que sean necesarios.